



**REPORTE n.º 1**

**CASOS DE PRESUNTA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,  
INHUMANOS O DEGRADANTES CONOCIDOS POR EL MECANISMO  
NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

**CIFRAS DE LOS AÑOS 2021 Y 2022,  
Y CIFRAS DEL PERIODO DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL  
(DICIEMBRE 2022-MARZO 2023)**



## **MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (MNPT)**

Defensoría del Pueblo  
Jirón Ucayali 394-388  
Lima, Perú  
Teléfono: (511) 311-0300  
Correo electrónico: [consulta@defensoria.gob.pe](mailto:consulta@defensoria.gob.pe)  
Página web: <http://www.defensoria.gob.pe>  
Línea gratuita: 0800-15170  
Primera edición: Lima, Perú, mayo de 2023

REPORTE N° 1: Casos de presunta tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conocidos por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Cifras de los años 2021 y 2022. Y cifras del periodo de conflictividad social (diciembre 2022-marzo 2023)

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2023-05722

Este Informe ha sido elaborado por Porfirio Barrenechea Cárdenas, director del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; y Yerina López Aburto, integrante del MNPT.

Cuidado de la edición: Fabrizio Tealdo Zazzali

Lima, Perú, mayo de 2023

## INTRODUCCIÓN

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) se implementa en el Perú como consecuencia del compromiso del Estado peruano frente a la organización de las Naciones Unidas para prevenir actos de tortura, y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en nuestro país (esto último también conocido como malos tratos). El compromiso tiene vigencia desde que en el año 1988, el Estado peruano suscribió la Convención contra la Tortura, y en 2006, su Protocolo Facultativo. Pero es recién en diciembre de 2015 cuando el Congreso promulga la Ley N° 30394, que crea un MNPT, encargando su implementación a la Defensoría del Pueblo, lo que amplió sus competencias institucionales.

En abril de 2017 el MNPT se incorpora como órgano de línea en la Defensoría del Pueblo, y viene implementando su mandato en base a las cuatro funciones asignadas: las de visita, asesoría, educación y cooperación. Uno de los temas de especial preocupación es el hacer visibles los hechos de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que se han venido dando en el país, muchas veces normalizados por temas de prejuicio y discriminación, sobre todo hacia personas especialmente vulnerables como las mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas pertenecientes al colectivo LGBTI, población indígena, con discapacidad, entre otras.

Uno de los elementos más importantes para el MNPT fue la generación progresiva de información. A este principio responden los nueve informes especiales publicados hasta la fecha, que dan cuenta de la problemática específica de la población especialmente vulnerable. Sin embargo, la necesidad de contar con data confiable sobre los actos de tortura y malos tratos que se vienen presentando en el país siempre estuvo en la agenda del MNPT. Por ello, tomando en cuenta que la Defensoría del Pueblo cuenta con un sistema de registro de casos a través de sus cuarenta sedes desconcentradas a nivel nacional, decidimos revisar las quejas presentadas que tenían que ver con afectaciones a dignidad, integridad y vida de las personas, y seleccionar de ahí los casos vinculados a hechos de tortura y malos tratos.

En base a ese registro es que hemos generado información que se recoge desde 2021 hasta 2022, e identifica el número de casos, regiones donde se han registrado, dependencias donde se han presentado más quejas, modalidades de agresiones, clasificación de posibles autores, entre otros, y se hace un comparativo entre lo que se registró en 2021 y 2022. Esta información es más que la cifra precisada, ya que permite tener una mirada de conjunto del país y nos indica dónde debemos centrar nuestra intervención, qué acciones se deben realizar para cumplir nuestro mandato. Representa una línea de base que nos va a permitir tomar decisiones sobre nuestra labor, así como comparar semestralmente y anualmente si el Estado peruano realiza los esfuerzos a los que se comprometió ante la ONU, para prevenir y combatir la tortura en nuestro país.

Un aspecto final es el de las quejas por hechos de tortura y malos tratos en el periodo de la crisis política iniciada el 7 de diciembre de 2022 y que continuó hasta mediados de marzo de 2023, inclusive. Si bien este periodo excede al de 2022, consideramos pertinente incluir dicha información también en este primer Reporte, ya que es un periodo de especial interés del MNPT, pues se vulneraron los derechos de las personas privadas de libertad en un contexto de crisis, por lo que daremos seguimiento a las investigaciones que se generen.

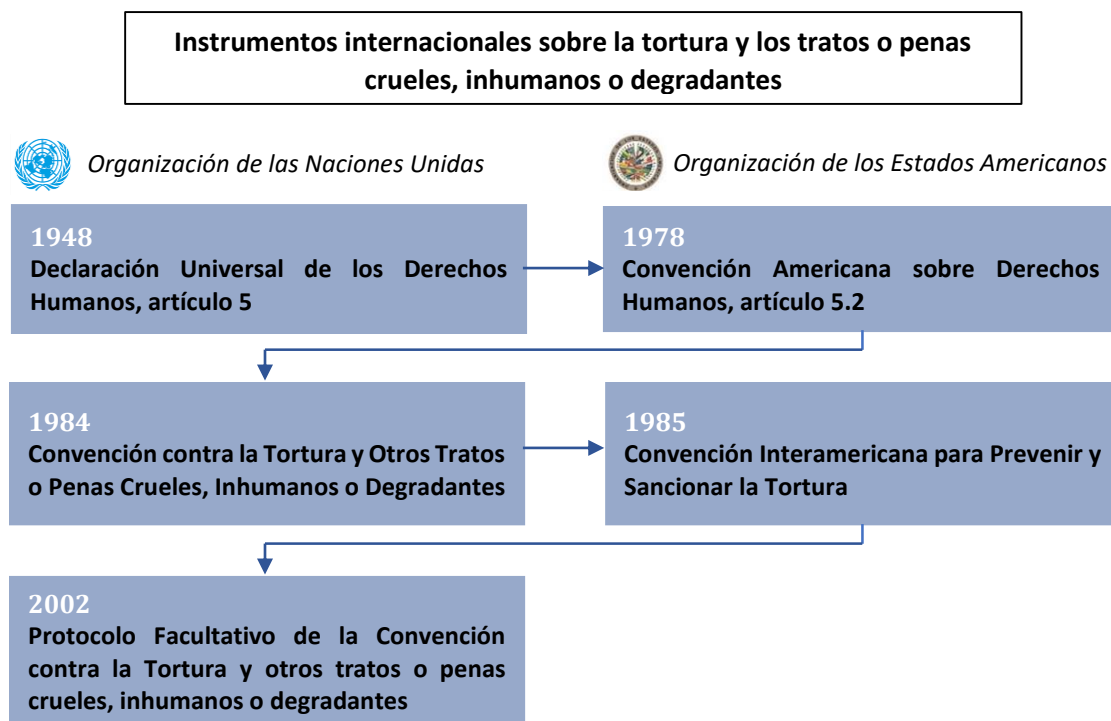
Porfirio Barrenechea  
Director del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

# Índice

1.	La tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.....	5
2.	El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) en el Perú.....	7
2.1.	Funciones del MNPT .....	7
2.2.	Informes del MNPT .....	8
2.3.	Campo de acción del MNPT: Los lugares de privación de libertad.....	8
3.	La tortura en el Perú en cifras.....	10
3.1.	Cifras del año 2021 y 2022.....	10
3.1.1.	Cifras generales.....	10
3.1.2.	Datos relativos a las presuntas víctimas .....	15
3.1.3.	Datos relativos a los presuntos agresores .....	20
3.1.4.	Datos relativos a los hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes .....	26
4.	Análisis comparativo de las cifras obtenidas en los años 2021 y 2022 .....	42
4.1.	Cifras generales.....	42
4.2.	Datos relativos a las presuntas víctimas .....	43
4.3.	Datos relativos a los presuntos agresores .....	45
4.4.	Datos relativos a los hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes .....	47
5.	Quejas registradas del 7/12/2022 al 15/03/2023 (contexto de conflictividad social) .....	52
6.	Principales hallazgos .....	58

## 1. La tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

La tortura constituye una grave violación a los derechos humanos. En razón de ello, desde que surgió el sistema universal de protección de los derechos humanos, se han adoptado instrumentos internacionales que garantizan la prohibición, prevención, investigación, juzgamiento y sanción de los hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.



### ¿Qué se entiende por tortura?

La Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (CAT, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (CIPST) presentan definiciones base de lo que se entiende por tortura. En razón de dichos instrumentos internacionales, para que exista un acto de tortura deben de concurrir los siguientes 4 elementos:

1. Que sea un acto intencional (por acción u omisión).
2. Que cause dolores o sufrimientos, ya sean físicos o mentales, o que anulen la personalidad de la víctima o disminuyan su capacidad física o mental.
3. Que persiga una finalidad (castigar, intimidar, obtener una confesión, etc.).
4. Que sea cometido por un funcionario público o un particular que actúa a instigación o con el consentimiento o aquiescencia del funcionario.

## ¿Qué son los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes?

A diferencia de la “tortura”, los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (también llamados *malos tratos*), no tienen una definición expresa en los tratados sobre la materia. No obstante ello, la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ofrecen algunas precisiones.

### Los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

<b>Tratos crueles</b>	<p>Son actos que producen dolores o sufrimientos físicos o mentales, pero cuya intensidad no es tan severa como para constituir un acto de tortura.</p> <p>Ejemplos: baños de agua helada, privación del sueño, posturas forzadas, otros.</p>
<b>Tratos inhumanos</b>	<p>Constituyen una afectación directa a la dignidad humana. Son actos que provocan una sensación de precariedad en la persona.</p> <p>Ejemplos: condiciones de privación de libertad inadecuadas, negación de tratamientos médicos, situación de hacinamiento, otros.</p>
<b>Tratos degradantes</b>	<p>Son actos que provocan miedo, ansias o sentimientos de inferioridad; buscan humillar o degradar a la persona.</p> <p>Ejemplos: desnudamiento en público, actos contra el pudor, no permitir cambiarse la ropa sucia, otros.</p>

## 2. El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) en el Perú

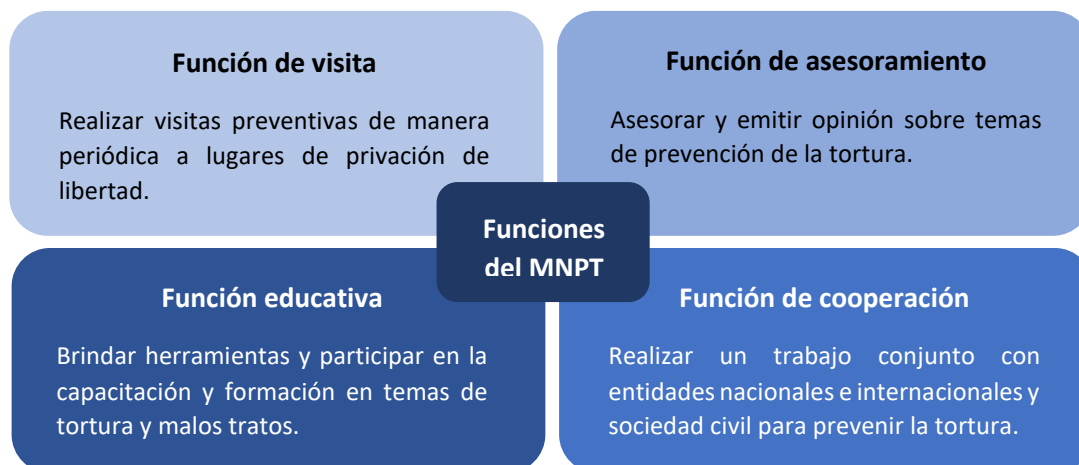
Como parte de los esfuerzos emprendidos para erradicar la tortura y los malos tratos en el mundo, en 1984 los Estados parte de la ONU convinieron en adoptar la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (CAT), a fin de establecer la prohibición absoluta de la tortura. Tiempo después, en el año 2002, la Asamblea General de la ONU adopta el Protocolo Facultativo de la CAT (en adelante, el Protocolo Facultativo), que dispone medidas preventivas para combatir la tortura. Este último instrumento internacional da origen a los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura, estableciendo un sistema de visitas periódicas a lugares de privación de libertad, las cuales tienen como propósito evaluar las condiciones generales y el trato que reciben las personas privadas de libertad.

El Perú, al ratificar el Protocolo Facultativo en el año 2006, asumió la obligación de crear en el país un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (en adelante, MNPT). Es así que, en el año 2015, se crea el MNPT como órgano adscrito a la Defensoría del Pueblo, mediante Ley N° 30394, Ley que amplía las funciones de la Defensoría del Pueblo.

Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT)	
Base normativa internacional	Base normativa nacional
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención contra la Tortura de Naciones Unidas (CAT, por sus siglas en inglés), ratificada por el Perú el 7 de julio de 1988.</li> <li>• Protocolo Facultativo (OPCAT), ratificado por el Perú el 25 de julio del 2006.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 30394, Ley que amplía las funciones de la Defensoría del Pueblo, como órgano encargado del MNPT, del 22 de diciembre del 2015.</li> <li>• Resolución Defensorial N°007-2017, del 20 de abril del 2017.</li> </ul>

### 2.1. Funciones del MNPT

De acuerdo con el Protocolo Facultativo y la Ley N° 30394, Ley que amplía las funciones de la Defensoría del Pueblo como órgano encargado del MNPT, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura tiene cuatro funciones principales: función de visita, función de asesoramiento, función educativa y función de cooperación.



## 2.2. Informes del MNPT

De acuerdo con el literal g), disposición 2ª de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30394, el MNPT tiene como función elaborar y publicar un informe anual sobre el desarrollo de sus actividades, las recomendaciones realizadas y el estado de cumplimiento de las mismas. Desde su creación, el MNPT ha publicado [6 informes anuales](#), y 8 informes especiales en los cuales da cuenta de situaciones especialmente relevantes que pueden constituir riesgo de tortura o malos tratos en lugares de privación de libertad, los cuales se detallan en el siguiente cuadro.

<a href="#">Informe Especial N° 1</a>	Condiciones de las mujeres en los centros de formación policial y militar de Lima.
<a href="#">Informe Especial N° 2</a>	Condiciones de las mujeres en establecimientos penitenciarios de cuatro departamentos del Perú.
<a href="#">Informe Especial N° 3</a>	Condiciones de las niñas, niños y adolescentes privados de libertad.
<a href="#">Informe Especial N° 4</a>	Condiciones de las personas privadas de libertad en el contexto de emergencia sanitaria por el Covid-19.
<a href="#">Informe Especial N° 5</a>	Seguimiento a recomendaciones sobre condiciones de las niñas, niños y adolescentes privados de libertad.
<a href="#">Informe Especial N° 6</a>	Seguimiento a recomendaciones sobre las condiciones de las mujeres en establecimientos penitenciarios y otras supervisiones por el Covid-19.
<a href="#">Informe Especial N° 7</a>	Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU, relacionadas al Covid-19.
<a href="#">Informe Especial N° 8</a>	Condiciones de las personas privadas de libertad en Dependencias de Requisitorias de la Policía Nacional.

## 2.3. Campo de acción del MNPT: Los lugares de privación de libertad

El Protocolo Facultativo delimita el campo de acción de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura al señalar que su función principal es realizar visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad. De acuerdo con el Protocolo, se entiende por privación de libertad a cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia de una persona en una institución pública o privada, ya sea por una orden de una autoridad o por su consentimiento expreso o tácito, de la cual no pueda salir libremente. Por tanto, los lugares de privación de libertad serían aquellos espacios donde se encuentran personas cuya libertad ambulatoria se encuentre restringida.

En base a tal entendimiento, se pueden identificar los siguientes lugares de privación de libertad, haciendo la precisión de que no se trata de una lista cerrada:

- Establecimientos penitenciarios (cárceles).
- Centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación.
- Dependencias policiales o de requisitorias (comisarías).
- Cuarteles de las Fuerzas Armadas.
- Centros de Atención Residencial de niñas, niños y adolescentes (CAR).
- Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (Ceapam).

- Escuelas de formación policial y militar.
- Colegios militares.
- Instituciones psiquiátricas y comunidades terapéuticas.
- Centros de salud.
- Otros.

### **3. La tortura en el Perú en cifras**

En el MNPT estamos convencidos de que en el país se normalizan situaciones de afectaciones a la integridad, dignidad e incluso la vida de las personas, que pueden constituir tortura o malos tratos. Los datos y referencias sobre la materia están dispersas y sin una organización adecuada. Esto tiene como consecuencia que se invisibilice la magnitud de la tortura y los malos tratos y se normalicen situaciones de vulneración de derechos. Por ello es necesario organizar y sistematizar toda la data posible para generar información confiable. Construyendo esa información generaremos el conocimiento necesario que permitirá tomar decisiones para mejorar la actuación del MNPT y de otras entidades vinculadas a la prevención de la tortura en nuestro país.

En razón de ello, el MNPT ha recogido información de las quejas registradas en el Sistema de Información Defensorial (SID) de la Defensoría del Pueblo, vinculadas a hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, correspondientes a los años 2021 y 2022, con la intención de mostrar y difundir información sobre presuntos hechos de tortura y malos tratos en el Perú que han sido de conocimiento de nuestra institución.

#### **3.1. Cifras del año 2021 y 2022**

Las cifras que se presentarán en el presente apartado corresponden a las quejas vinculadas a presuntos hechos de tortura y malos tratos registradas por las diferentes oficinas de la Defensoría del Pueblo durante los años 2021 y 2022.

##### **3.1.1. Cifras generales**

En primer lugar, se mostrarán las cifras generales obtenidas de la sistematización de las quejas revisadas correspondientes a los años 2021 y 2022, para luego mostrar a detalle las características de las presuntas víctimas, de los presuntos agresores y de los presuntos hechos de tortura o de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes advertidos.

##### **a. Número de quejas registradas por año**

De enero a diciembre del año 2021, se observa que se registraron 309 quejas cuyos hechos reportados podrían constituir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; mientras que en el año 2022, el número de quejas registradas vinculadas a presuntos hechos de tortura y malos tratos fue de 357.

De lo expuesto, se advierte que en el año 2022 se registraron 48 quejas más respecto del año anterior, lo que representa un aumento del 15.5%.

N° de quejas registradas en la Defensoría del Pueblo vinculadas a hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (2021)												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
38	36	24	20	31	22	26	28	29	19	19	17	309

**309**  
quejas en el  
año 2021

Enero (38), febrero (36) y mayo (31) fueron los meses con un mayor número de quejas registradas.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.  
Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

**357**  
quejas en el  
año 2022

Julio (41), noviembre (41) y mayo (36) fueron los meses con un mayor número de quejas registradas.

N° de quejas registradas en la Defensoría del Pueblo vinculadas a hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (2022)													
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
25	30	20	22	36	26	41	28	28	30	41	30	357	

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.  
Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

## b. Número de quejas registradas según sede de la Defensoría del Pueblo

Para efectos del presente reporte se contabilizó el número de quejas vinculadas a hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes registradas y tramitadas por las 40 sedes desconcentradas de la Defensoría del Pueblo<sup>1</sup>: 28 Oficinas Defensoriales (OD) y 12 Módulos Defensoriales (MOD), así como por el Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios<sup>2</sup>, unidad orgánica que tramita quejas vinculadas a la vulneración de derechos de las personas privadas de libertad.

De las 41 oficinas mencionadas, se observó que, en el año 2021, 34 oficinas recibieron quejas vinculadas a hechos de tortura o malos tratos; mientras que, en el 2022, fueron 35 las sedes que registraron quejas de ese tipo.

<sup>1</sup> Es preciso señalar que la jurisdicción de las oficinas de la Defensoría del Pueblo no necesariamente comprende la misma extensión territorial que las regiones del país.

<sup>2</sup> El Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios puede tramitar quejas de cualquier región del país, por lo que el número de quejas vinculadas a hechos de tortura y malos tratos que llegan a su conocimiento es mayor en comparación con las OD y MOD.

N° de quejas registradas en la Defensoría del Pueblo vinculadas a hechos de tortura y malos tratos, según sede (2021)			
Sede de la DP	N°	Sede de la DP	N°
PROGRAMA DE ASUNTOS PENALES Y PENITENCIARIOS	57	OD TACNA	4
OD CAJAMARCA	29	OD PIURA	4
OD ICA	26	OD UCAYALI	4
OD CUSCO	17	OD LIMA ESTE	4
MOD CHIMBOTE	17	OD MADRE DE DIOS	3
OD AYACUCHO	11	MOD TARAPOTO	3
OD PASCO	11	MOD ANDAHUAYLAS	3
OD AREQUIPA	10	MOD JAÉN	3
OD TUMBES	10	MOD JULIACA	3
OD SAN MARTÍN	9	MOD LA MERCED	3
OD HUÁNUCO	8	MOD LA CONVENCIÓN	2
OD LAMBAYEQUE	8	OD MOQUEGUA	2
OD JUNÍN	8	MOD PUQUIO	1
OD ÁNCASH	8	OD AMAZONAS	0
MOD TINGO MARÍA	8	OD LIMA NORTE	0
OD LORETO	7	OD CALLAO	0
OD LIMA	6	OD APURÍMAC	0
MOD SATIPO	6	MOD HUANTA	0
OD LA LIBERTAD	5	MOD PICHARI	0
OD PUNO	5	OD LIMA SUR	0
OD HUANCAVELICA	4		
<b>Total</b>			<b>309</b>

---

En el año 2021, el Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios (57) fue la oficina que tramitó un mayor número de quejas, seguido de la OD Cajamarca (29) y la OD Ica (26).

---

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

En el año 2022, el Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios (64) fue la oficina que tramitó un mayor número de quejas, seguido de la OD Ica (29) y la OD Huánuco (27).

N° de quejas registradas en la Defensoría del Pueblo vinculadas a hechos de tortura y malos tratos, según sede (2022)			
Sede de la DP	N°	Sede de la DP	N°
PROGRAMA DE ASUNTOS PENALES Y PENITENCIARIOS	64	MOD TARAPOTO	6
OD ICA	29	OD ÁNCASH	4
OD HUÁNUCO	27	MOD SATIPO	4
OD CUSCO	18	MOD ANDAHUAYLAS	4
OD AREQUIPA	17	OD AMAZONAS	4
OD CAJAMARCA	15	MOD TINGO MARÍA	3
MOD CHIMBOTE	14	OD LIMA NORTE	3
OD AYACUCHO	14	OD UCAYALI	2
OD HUANCABELICA	13	OD CALLAO	2
OD PASCO	12	OD LIMA ESTE	1
OD SAN MARTÍN	12	MOD JAÉN	1
OD LAMBAYEQUE	11	MOD LA CONVENCIÓN	1
OD LIMA	11	OD MOQUEGUA	1
OD TUMBES	10	OD APURÍMAC	1
OD JUNÍN	9	MOD JULIACA	0
OD TACNA	9	MOD LA MERCED	0
OD MADRE DE DIOS	9	MOD PUQUIO	0
OD LORETO	8	MOD HUANTA	0
OD LA LIBERTAD	6	MOD PICHARI	0
OD PUNO	6	OD LIMA SUR	0
OD PIURA	6		
<b>Total</b>			<b>357</b>

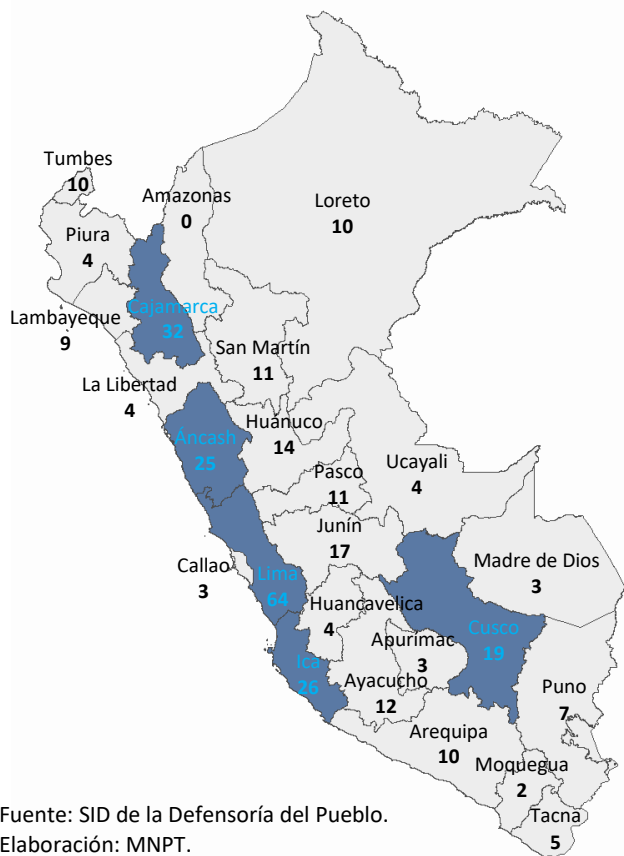
Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

### c. Número de quejas registradas según región

De acuerdo con las quejas sistematizadas, se identificaron presuntos hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en las 24 regiones del país, así como en la provincia constitucional del Callao.

En el año 2021, de todas las regiones del Perú, solo en Amazonas no se presentó ninguna queja vinculada a hechos de tortura o malos tratos; mientras que, en el año 2022, en todas las regiones se registró al menos una queja vinculada a hechos de tortura o malos tratos.

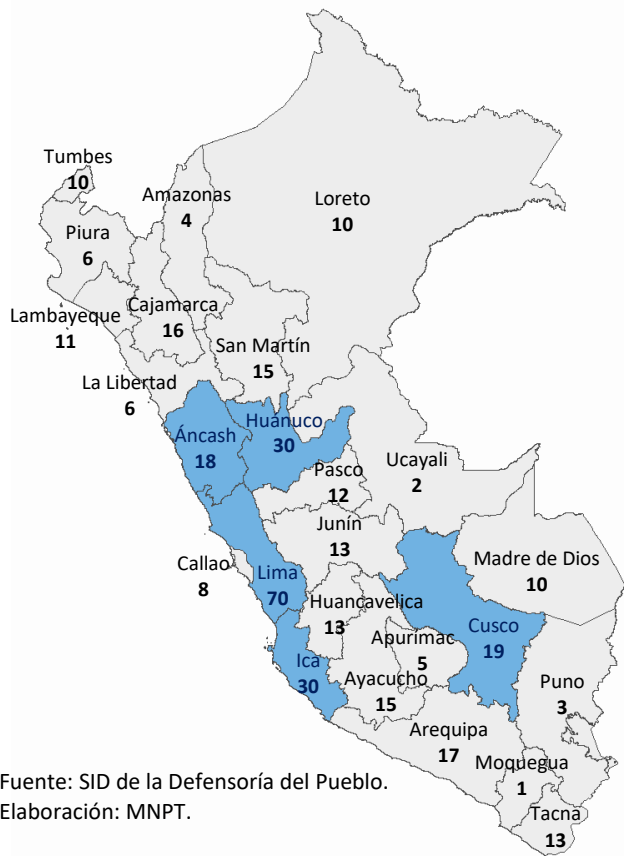


**Número de quejas registradas en la Defensoría del Pueblo vinculadas a hechos de tortura y malos tratos, según región (2021)**

**309**  
quejas

Lima (64), Cajamarca (32), Ica (26), Ancash (25) y Cusco (19) son las cinco regiones con mayor número de quejas registradas.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.  
Elaboración: MNPT.



**Número de quejas registradas en la Defensoría del Pueblo vinculadas a hechos de tortura y malos tratos (2022)**

**357**  
quejas

Lima (70), Ica (30), Huánuco (30), Cusco (19) y Ancash (18) son las cinco regiones con mayor número de quejas registradas.

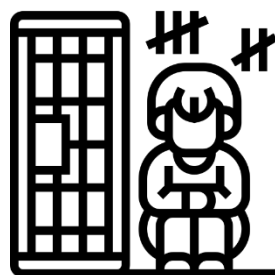
Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.  
Elaboración: MNPT.

### 3.1.2. Datos relativos a las presuntas víctimas

Cualquier persona puede ser pasible de sufrir tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, sin importar las condiciones personales de la misma. En un hecho lesivo puede haber una o varias víctimas. Una persona es víctima de un acto de tortura o de malos tratos cuando el hecho lesivo le causa sufrimientos o dolores físicos o mentales y el agresor es un/a funcionario/a público/a o un particular que actúa a instigación del funcionario/a, o con su conocimiento o aquiescencia.

#### a. Número de presuntas víctimas

Para la contabilización de las presuntas víctimas se ha tomado en cuenta a todas aquellas personas que han sido señaladas como tales en las quejas revisadas, siendo que en algunas quejas se pudo identificar a una sola víctima, mientras que en otras se identificaron a dos o hasta tres víctimas. En ese sentido, se tiene que en el año 2021 el número aproximado<sup>3</sup> de presuntas víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes fue de 327; mientras que en el año 2022 la cifra fue de 389.

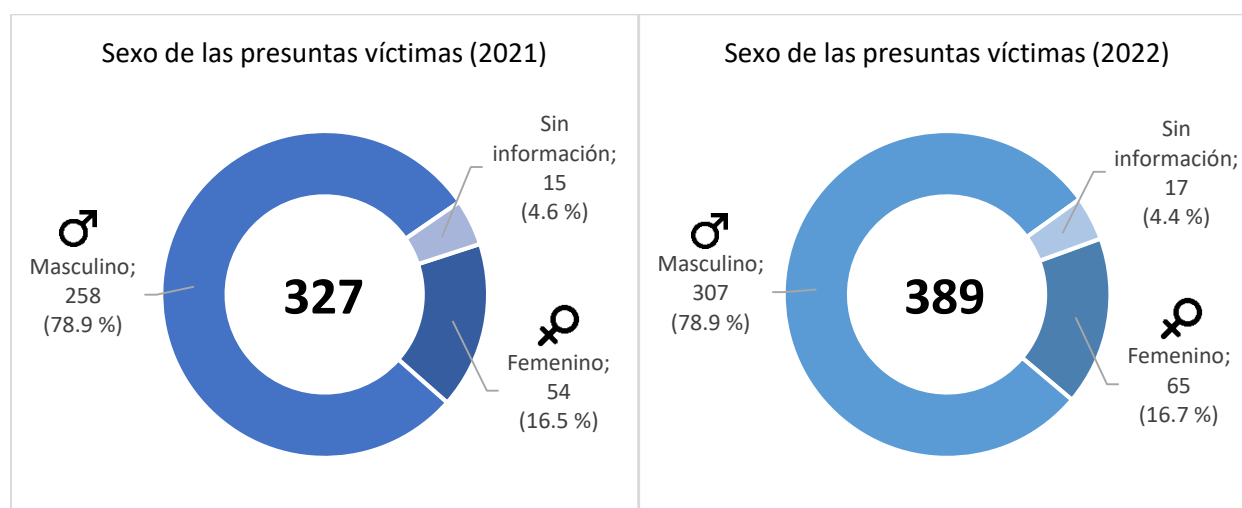


N° de presuntas víctimas	
Año 2021	Año 2022
327	389

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.  
Elaboración: MNPT.

#### b. Sexo de las presuntas víctimas

Del número total de presuntas víctimas del año 2021 (327), el 78.9% son de sexo masculino, y el 16.5%, de sexo femenino; así también, hubo un porcentaje de personas (4.6%) cuyo sexo no fue especificado. Por otro lado, en el año 2022, del total de presuntas víctimas (389), 78.9% son de sexo masculino y 16.7%, de sexo femenino; mientras que de un 4.4 % de las presuntas víctimas no se tiene información al respecto.



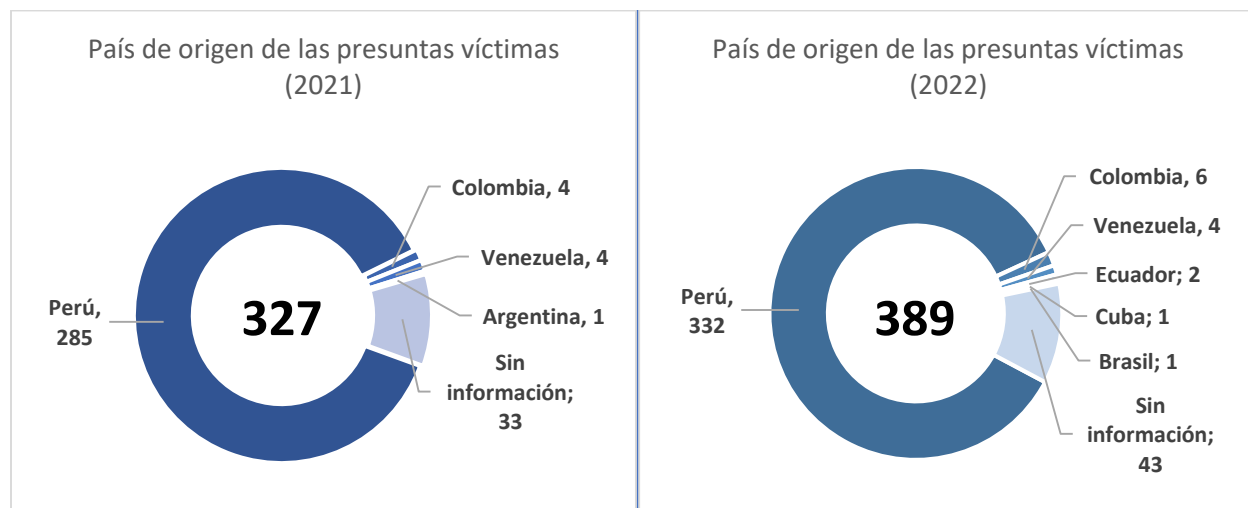
<sup>3</sup> Se habla de *número aproximado de presuntas víctimas* porque se identificaron casos donde las víctimas fueron un número indeterminado de personas, por lo que, en tales casos, se contó como una sola persona afectada.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.  
Elaboración: MNPT.

### c. País de origen de las presuntas víctimas

Cualquier persona, sin importar su nacionalidad, puede ser víctima de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En el año 2021, se identificaron presuntas víctimas de nacionalidad peruana (285), venezolana (4), colombiana (4) y argentina (1), y de 33 de ellas no se tuvo información al respecto. En el año 2022, por otro lado, las presuntas víctimas fueron de nacionalidad peruana (332), colombiana (6), venezolana (4), ecuatoriana (2), cubana (1) y brasileña (1), mientras que de 43 de ellas se desconoce su país de origen.



Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.  
Elaboración: MNPT.

### d. Pertenencia de las presuntas víctimas a un grupo vulnerable

La edad, el sexo, la nacionalidad, la identidad de género y orientación sexual, el tener una discapacidad o el pertenecer a una población indígena, entre otras, son condiciones que ponen a una persona en una situación de especial vulnerabilidad e indefensión. Los hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes generan una mayor afectación a quienes pertenecen a un grupo vulnerable, afectación que se intensifica si sobre la persona recae más de una condición de vulnerabilidad.

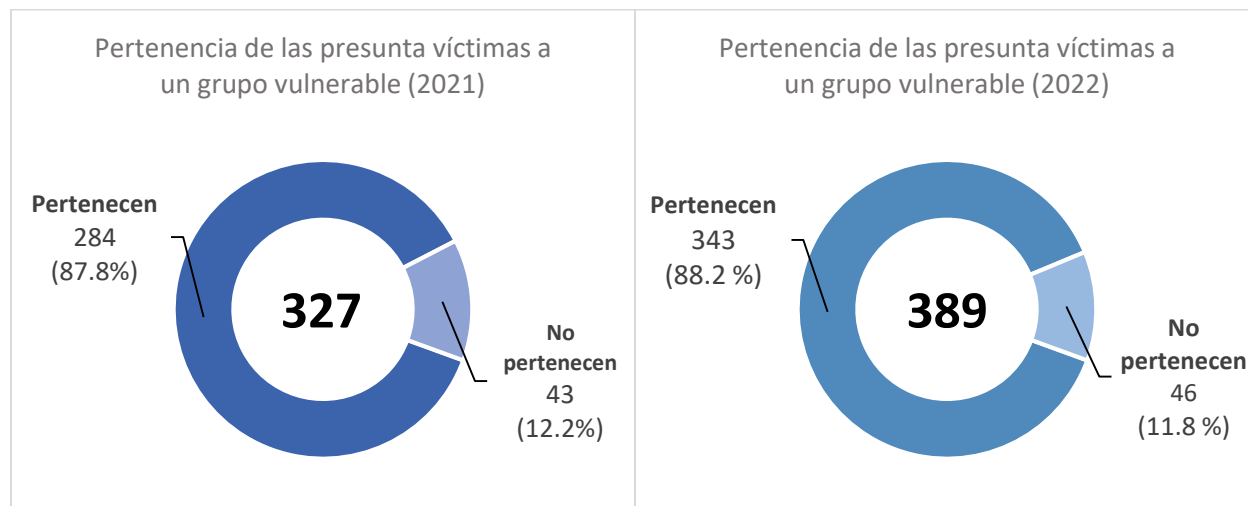
De acuerdo con el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021<sup>4</sup>, en el Perú se han identificado y se reconocen 13 grupos de especial protección<sup>5</sup>. De la sistematización de las quejas, se encontraron hasta 9 grupos vulnerables, los cuales, siguiendo la terminología empleada por la Defensoría del Pueblo, son los siguientes: 1) personas privadas de libertad; 2) mujeres; 3) niñas, niños y adolescentes; 4) personas

<sup>4</sup> Elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y aprobado el 31 de enero de 2018, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-JUS.

<sup>5</sup> 1) Personas adultas mayores; 2) población afrodescendiente; 3) personas con discapacidad; 4) mujeres; 5) niños, niñas y adolescentes; 6) personas privadas de libertad; 7) personas con VIH/SIDA y personas con TBC; 8) trabajadoras y trabajadores del hogar; 9) personas LGBTI; 10) defensores y defensoras de derechos humanos; 11) pueblos indígenas; 12) personas en situación de movilidad; y 13) personas víctimas de la violencia ocurrida entre los años 1980 y 2000.

migrantes; 5) personas con discapacidad; 6) personas adultas mayores; 7) personas LGBTI; 8) personas afectadas por tuberculosis; y 9) personas que viven con VIH.

En el año 2021, de las 327 presuntas víctimas identificadas, 284 pertenecen a un grupo vulnerable como mínimo, mientras que las 43 presuntas víctimas restantes no. Por su lado, en el año 2022, de las 389 presuntas víctimas identificadas, 343 pertenecen como mínimo a un grupo vulnerable, mientras que las 46 presuntas víctimas restantes no.



Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

En ambos años, se encontraron presuntas víctimas con vulnerabilidades múltiples, por tanto, pertenecientes a más de un grupo vulnerable. Se identificaron, por ejemplo, mujeres privadas de libertad, adolescentes privados de libertad, personas LGBTI privadas de libertad, niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mujeres migrantes, entre otros.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle del número de presuntas víctimas del año 2021 que, al momento de los hechos, se encontraban en situación de vulnerabilidad:

<b>Presuntas víctimas en situación de vulnerabilidad (2021)</b>	
<b>Presuntas víctimas que pertenecen a un solo grupo vulnerable</b>	
Personas privadas de libertad (PPL)*	196
Mujeres	23
Niñas, niños y adolescentes (NNA)	20
Personas adultas mayores (PAM)	2
Personas con discapacidad (PCD)	2
Personas migrantes	1
<b>Presuntas víctimas que pertenecen a más de un grupo vulnerable</b>	
Mujeres privadas de libertad	20
Personas migrantes privadas de libertad	8
PAM privadas de libertad	3
PPL afectadas con tuberculosis	3

PPL con discapacidad	3
Adolescentes privados de libertad	2
Personas LGBTI privadas de libertad	2
NNA con discapacidad	1
<b>Total</b>	<b>284</b>

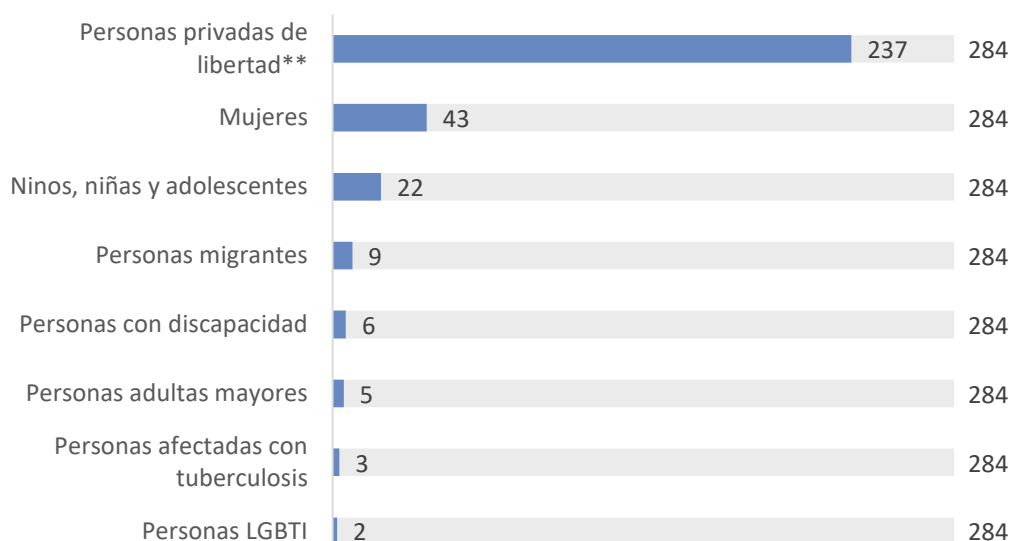
\* Las personas privadas de libertad como grupo vulnerable comprenden a los adultos en cárceles y a los adolescentes en centros juveniles, según el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Desagregando la información mostrada en el cuadro anterior, se tiene que, en el año 2021, por grupo vulnerable se encontraron 237 personas privadas de libertad, 43 mujeres, 22 niñas, niños o adolescentes, 9 personas migrantes o extranjeras, 6 personas con discapacidad, 5 personas adultas mayores, 3 personas afectadas con tuberculosis y 2 personas LGBTI.

Grupos vulnerables identificados (2021)\*



\*Los números mostrados por grupo vulnerable incluyen al desagregado de presuntas víctimas que pertenecen a más de un grupo vulnerable, por lo que la suma de ellos no equivale al total.

\*\*Las personas privadas de libertad como grupo vulnerable comprenden a los adultos en cárceles y a los adolescentes en centros juveniles, según el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Respecto del año 2022, en el siguiente cuadro se muestra el detalle del número de presuntas víctimas que se encontraban en situación de vulnerabilidad al momento de los hechos:

Presuntas víctimas en situación de vulnerabilidad (2022)	
Presuntas víctimas que pertenecen a un solo grupo vulnerable	
Personas privadas de libertad (PPL)*	205
Niñas, niños y adolescentes (NNA)	26
Mujeres	11
Personas con discapacidad (PCD)	3
Personas LGBTI	2
Personas migrantes	1
Presuntas víctimas que pertenecen a más de un grupo vulnerable	
Mujeres privadas de libertad	35
Personas migrantes privadas de libertad	12
PPL con discapacidad	11
PPL afectadas con tuberculosis	10
Personas LGBTI privadas de libertad	9
PAM privadas de libertad	7
Adolescentes privados de libertad	5
PPL que tienen VIH	1
Mujeres adultas mayores	1
Mujeres con discapacidad	1
Mujeres migrantes	1
NNA migrantes	1
NNA con discapacidad	1
<b>Total</b>	<b>343</b>

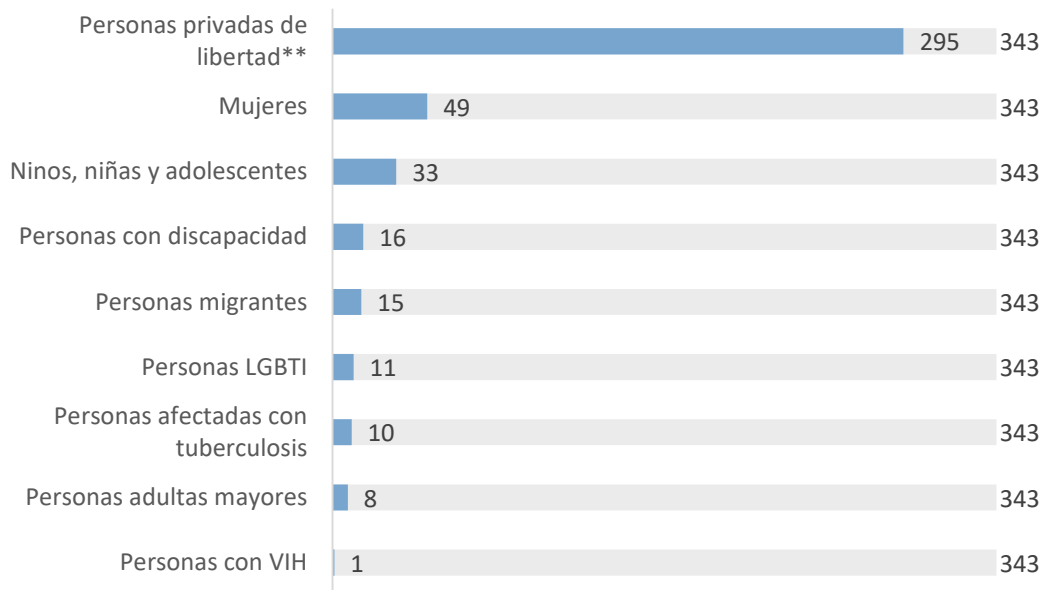
\* Las personas privadas de libertad como grupo vulnerable comprenden a los adultos en cárceles y a los adolescentes en centros juveniles, según el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Desagregando la información mostrada en el cuadro anterior, se tiene que, en el año 2022, por grupo vulnerable se encontraron 295 personas privadas de libertad, 49 mujeres, 33 niñas, niños o adolescentes, 16 personas con discapacidad, 15 personas migrantes o extranjeras, 11 personas LGBTI, 10 personas afectadas con tuberculosis, 8 personas adultas mayores y 1 persona con VIH.

### Gurpos vulnerables identificados (2022)\*



\*Los números mostrados por grupo vulnerable incluyen al desagregado de presuntas víctimas que pertenecen a más de un grupo vulnerable, por lo que la suma de ellos no equivale al total.

\*\*Las personas privadas de libertad como grupo vulnerable comprenden a los adultos en cárceles y a los adolescentes en centros juveniles, según el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

#### 3.1.3. Datos relativos a los presuntos agresores

El autor del hecho de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes puede ser un/a funcionario/a público/a o un particular que actúa a instigación del funcionario/a, o con su conocimiento o aquiescencia.

##### a. Número de presuntos agresores

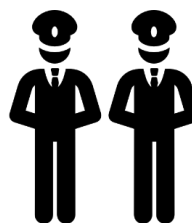
Para la contabilización de los presuntos agresores se tomó en cuenta a todos aquellos que fueron identificados como tales en las quejas revisadas, pudiendo ser uno o varios los agresores en cada hecho. Así también, se contabilizó solo a quienes fueron señalados como responsables directos de ejercer violencia física, psicológica o sexual contra las presuntas víctimas. En ese sentido, los números presentados representan un número aproximado de presuntos agresores.

En el año 2021, se identificaron 289 presuntos agresores; mientras que, en el año 2022, el número de presuntos agresores fue de 322. Se observa un aumento en el año 2022 respecto del año previo, situación que respondería al incremento del número de quejas registradas en dicho año.

N° de presuntos agresores	
Año 2021	Año 2022
289	322

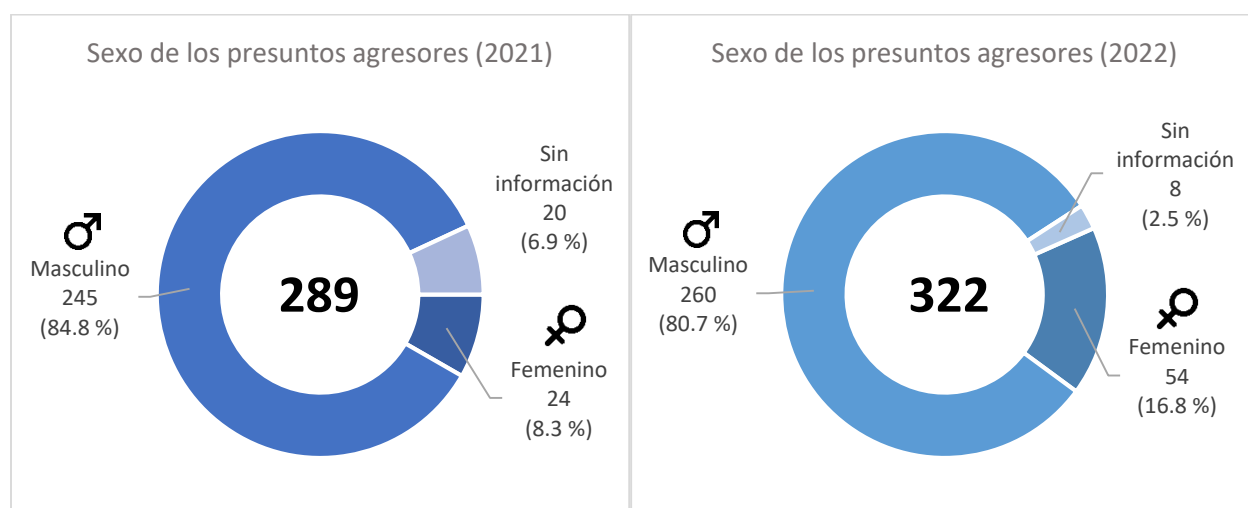
Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: MNPT.



### b. Sexo de los presuntos agresores

Del número total de presuntos agresores en el año 2021 (289), el 84.8 % es de sexo masculino, mientras que el 8.3 %, de sexo femenino; y de un 6.9 % no se tiene información al respecto; mientras que, en el año 2022, del total de presuntos agresores (322), el 80.7 % es de sexo masculino y el 16.8 %, de sexo femenino; mientras que de un 2.5 % no se tuvo información al respecto.



Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

### c. Condición de los presuntos agresores

En términos generales, la condición del agresor, responsable de los hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes puede recaer en dos tipos de persona: 1) un funcionario o empleado público y 2) un particular que actúa a instigación o con conocimiento o aquiescencia del funcionario público. Partiendo de esta primera clasificación, se pueden identificar condiciones específicas del agresor, dependiendo del lugar donde sucedieron los hechos.

Con base en los resultados obtenidos de la sistematización de las quejas vinculadas a hechos de tortura y malos tratos, se presenta una tabla donde se detalla la condición de los presuntos agresores que se han identificado, según el lugar donde ocurrieron los hechos.

<b>Condición de los presuntos agresores, según lugar donde ocurrieron los hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes</b>	
<b>Lugar donde ocurrieron los hechos</b>	<b>Condición de los presuntos agresores</b>
Centros de atención para personas adultas mayores (Ceapam)	Director/a del Ceapam; cuidadores/as de las personas adultas mayores.
Centros de Atención Residencial de niñas, niños y adolescentes (CAR)	Director/a del CAR; cuidadores/as de las niñas, niños y adolescentes; residentes (NNA) del CAR.
Centros de salud	Profesionales de la salud del centro de salud.
Centros juveniles	Director/a del centro juvenil; educadores/as del centro juvenil.
Colegios militares	Educadores/as; estudiantes.
Cuarteles de las Fuerzas Armadas (Ejército, Marina, Fuerza Aérea)	Funcionarios del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea; soldados.
Comisarías (dependencias policiales y de requisitorias)	Efectivos policiales.
Escuelas de formación militar y policial	Educadores/as; estudiantes.
Establecimientos penitenciarios (EP)	Director/a del EP; agentes penitenciarios; alcaides; profesionales de la salud que laboran en el EP; internos/as.
Jurisdicción de una comunidad indígena o campesina	Miembros de una ronda campesina.
Vía pública	Efectivos policiales; policías municipales o serenos.

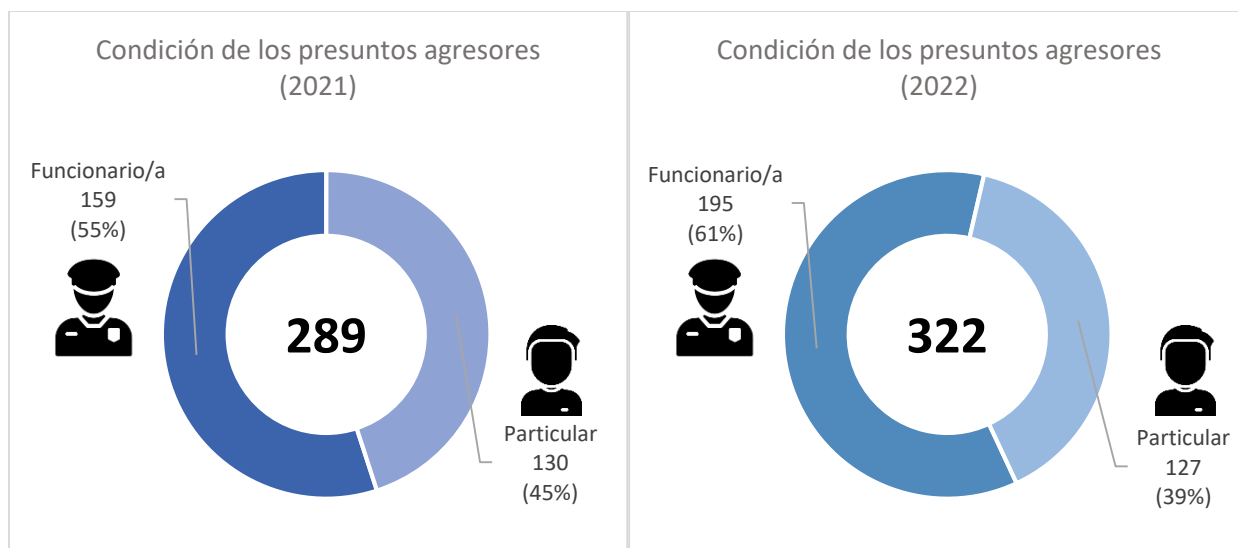
Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

### **Condición de los presuntos agresores: funcionario/a público/a o particular**

Como se mencionó anteriormente, según la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, los presuntos agresores pueden ser un/a funcionario/a público/a o un particular que actúa a instigación o con conocimiento o aquiescencia del funcionario/a.

En el año 2021, de los 289 presuntos agresores identificados en las quejas revisadas, 159 fueron funcionarios/as públicos/as y 130 fueron particulares que habrían cometido actos de tortura o malos tratos a instigación o con conocimiento o aquiescencia de un/a funcionario/a; mientras que, en el año 2022, de los 322 presuntos agresores, 195 fueron funcionarios/as públicos/as, mientras que 127 fueron particulares.



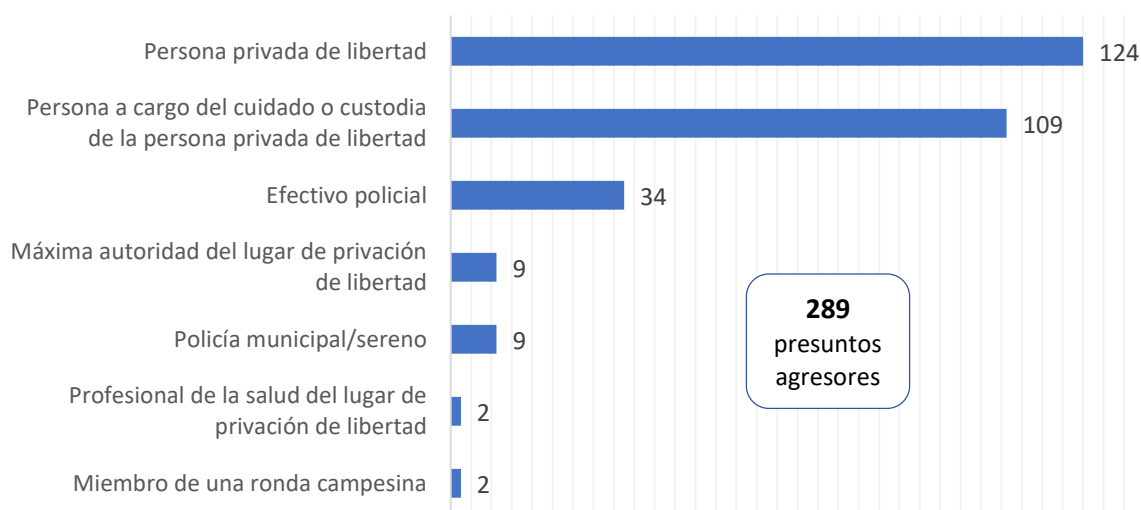
Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.  
 Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

### Condición específica de los presuntos agresores

Dependiendo del lugar donde sucedieron los presuntos hechos de tortura y malos tratos, se pueden conocer las condiciones específicas de los presuntos agresores que ejercieron violencia física, psicológica y/o sexual contra las víctimas, en función al cargo o función que desempeñan.

En el año 2021, se observó que los presuntos agresores fueron personas privadas de libertad (124), personas a cargo del cuidado o custodia de personas privadas de libertad (109), efectivos policiales (34), policías municipales o serenos (9), máximas autoridades de los lugares de privación de libertad (9) –7 directores de establecimientos penitenciarios, 1 director de un CAR y 1 director de un Ceapam–, profesionales de la salud (2) –1 profesional que labora en un establecimiento penitenciario y 1 profesional que labora en un centro de salud–, y miembros de una ronda campesina (2).

Condición de los presuntos agresores\* (2021)



\*Para la identificación de las condiciones específicas de los presuntos agresores se están aplicando las definiciones amplias de *persona privada de libertad* y *lugar de privación de libertad*.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Del número de presuntos agresores que tienen la condición de persona a cargo del cuidado o custodia de las personas privadas de libertad (109), se tiene que 83 son agentes penitenciarios a cargo del cuidado o custodia de internos/as de establecimientos penitenciarios; 11 son funcionarios del Ejército a cargo de soldados que realizan su servicio militar voluntario; 8 son cuidadores a cargo de niñas, niños y adolescentes que residen en un CAR; 6 son alcaides a cargo de la seguridad de establecimientos penitenciarios y 1 es un/a educador/a de un centro juvenil a cargo de adolescentes infractores.

<b>Condición específica de la persona agresora a cargo del cuidado o custodia de la persona privada de libertad (2021)</b>	
<b>Condición específica</b>	<b>N°</b>
Agentes penitenciarios	83
Funcionarios de las Fuerzas Armadas (Ejército)	11
Cuidadores/as de NNA en un CAR	8
Alcaides de un establecimiento penitenciario	6
Educadores/as de un centro juvenil	1
<b>Total</b>	<b>109</b>

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Así también, del número de presuntos agresores que tienen la condición de personas privadas de libertad que cometen actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con conocimiento o aquiescencia de un funcionario público (124), se tiene que: 116 son internos/as de establecimientos penitenciarios, 6 son soldados que se encuentran realizando su servicio militar voluntario, 1 es residente de un CAR y 1 es alumno de una escuela de formación militar o policial.

<b>Condición específica de la persona privada de libertad agresora (2021)</b>	
<b>Condición específica</b>	<b>N°</b>
Interno/a de un establecimiento penitenciario	116
Soldado de un cuartel de las Fuerzas Armadas (Ejército)	6
Residente de un CAR	1
Alumno de un centro de formación militar/ policial	1
<b>Total</b>	<b>124</b>

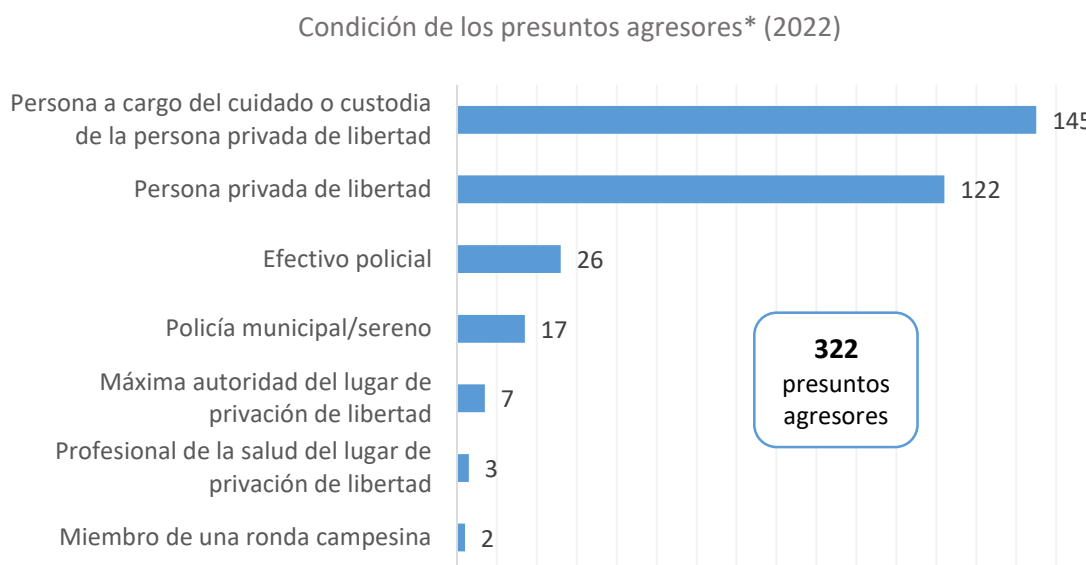
Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

40  
de los/las internos/as  
agresores son  
delegados/as de  
pabellón

Por otro lado, en el año 2022 se observó que los presuntos agresores fueron personas a cargo del cuidado o custodia de personas privadas de libertad (145), personas privadas de libertad (122), efectivos policiales (26), policías municipales o serenos (17), máximas autoridades de los lugares de privación de libertad (7) –6 directores/as de establecimientos penitenciarios y 1 director/a de un CAR–, profesionales de la salud

(3) –2 profesionales que laboran en establecimientos penitenciarios y 1 profesional que labora en un centro de salud–, y miembros de una ronda campesina (2).



\*Para la identificación de las condiciones específicas de los presuntos agresores se están aplicando las definiciones amplias de *persona privada de libertad* y *lugar de privación de libertad*.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Del número de presuntos agresores que tienen la condición de persona a cargo del cuidado o custodia de personas privadas de libertad (145), se tiene que, 110 son agentes penitenciarios a cargo del cuidado o custodia de internos/as de establecimientos penitenciarios; 14 son funcionarios de las Fuerzas Armadas (Ejército y Marina) a cargo de soldados que realizan su servicio militar voluntario; 6 son cuidadores/as a cargo de niñas, niños y adolescentes que residen en un CAR; 9 son alcaides a cargo de la seguridad de establecimientos penitenciarios; 4 son educadores/as de centros juveniles a cargo de adolescentes infractores y 2 son educadores/as a cargo de alumnos que se encuentran cursando estudios en centros de formación militar y policial.

Condición específica de la persona agresora a cargo del cuidado o custodia de la persona privada de libertad (2022)	
Condición específica	Nº
Agentes penitenciarios	110
Funcionarios de las Fuerzas Armadas (Ejército y Marina)	14
Alcaides de un establecimiento penitenciario	9
Cuidadores/as de un CAR	6
Educadores/as de un centro juvenil o centro de formación militar/policial	6
<b>Total</b>	<b>145</b>

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Respecto del número de presuntos agresores que tienen la condición de personas privadas de libertad que cometen actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con conocimiento o aquiescencia de un funcionario público, se tiene que, 117 son internos/as de establecimientos penitenciarios, 3 son soldados que se encuentran realizando su servicio militar voluntario y 2 son alumnos de un colegio militar y de una escuela de formación militar o policial.

Condición específica de la persona privada de libertad agresora (2022)	
Condición específica	N°
Interno/a de un establecimiento penitenciario	117
Soldado de un cuartel de las Fuerzas Armadas (Ejército, Marina)	3
Alumno de un colegio militar o de un centro de formación militar/policial	2
<b>Total</b>	<b>122</b>

29  
de los/las internos/as  
agresores son  
delegados/as de  
pabellón

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

### 3.1.4. Datos relativos a los hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Los hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes pueden ocurrir en cualquier lugar y momento, y no se circunscribe solo a la violencia o agresión física, tal como se mostrará en los siguientes apartados.

#### a. Lugar donde sucedieron los hechos

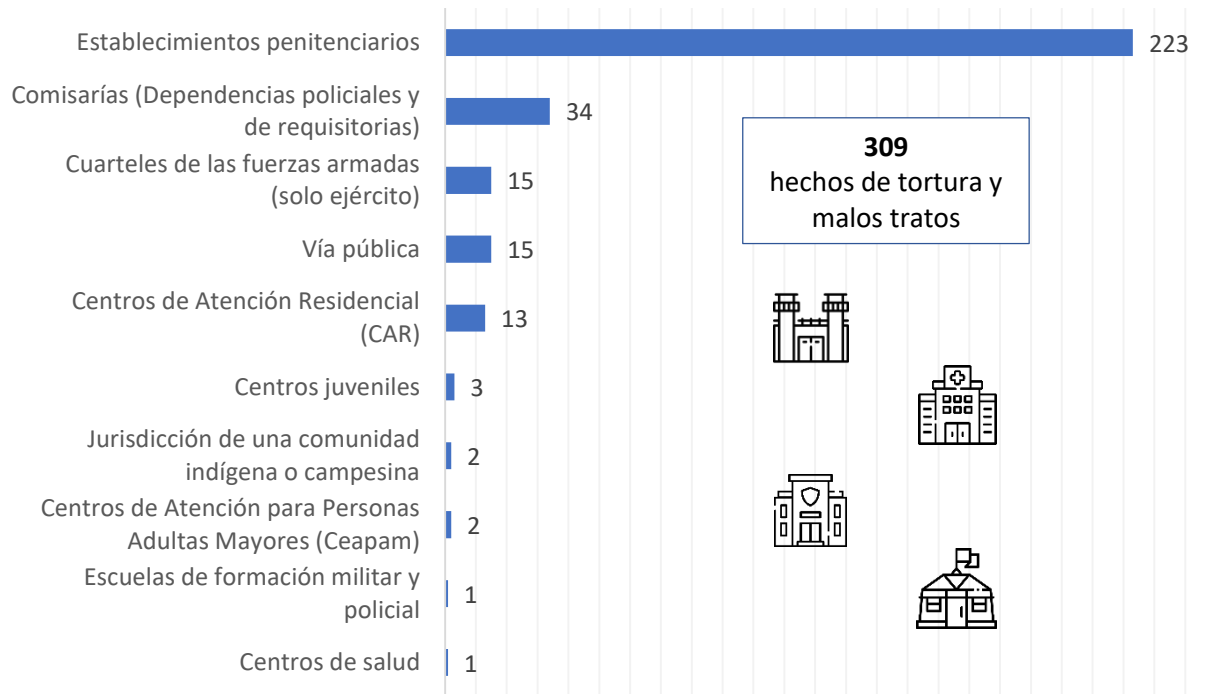
Los hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes pueden ocurrir en cualquier lugar. Sin embargo, se advierte que ocurren principalmente en lugares de privación de libertad, lugares que se caracterizan por ser cerrados y estar aislados del resto de la sociedad.

Como se explicó anteriormente, los lugares de privación de libertad, en su concepción amplia, son todos aquellos lugares donde se encuentran personas cuya libertad ambulatoria se encuentra restringida. Estos pueden ser de administración pública o privada; esto último entendiendo que los lugares de administración privada cuentan con la autorización del Estado para su funcionamiento y son supervisados por este.

Del desagregado de la información de las quejas revisadas, se observa que la mayoría de los presuntos hechos de tortura y malos tratos ocurrieron en lugares de privación de libertad. En esa misma línea de ideas, se observa también que la vía pública puede ser escenario de presuntos hechos de tortura y malos tratos.

En el año 2021, los cinco principales lugares donde ocurrieron presuntos hechos de tortura y malos tratos fueron los establecimientos penitenciarios (223 casos), las comisarías (34 casos), la vía pública (15 casos), los cuarteles del Ejército (15 casos) y los CAR de niñas, niños y adolescentes (13 casos).

### Lugar donde sucedieron los presuntos hechos de tortura y malos tratos (2021)

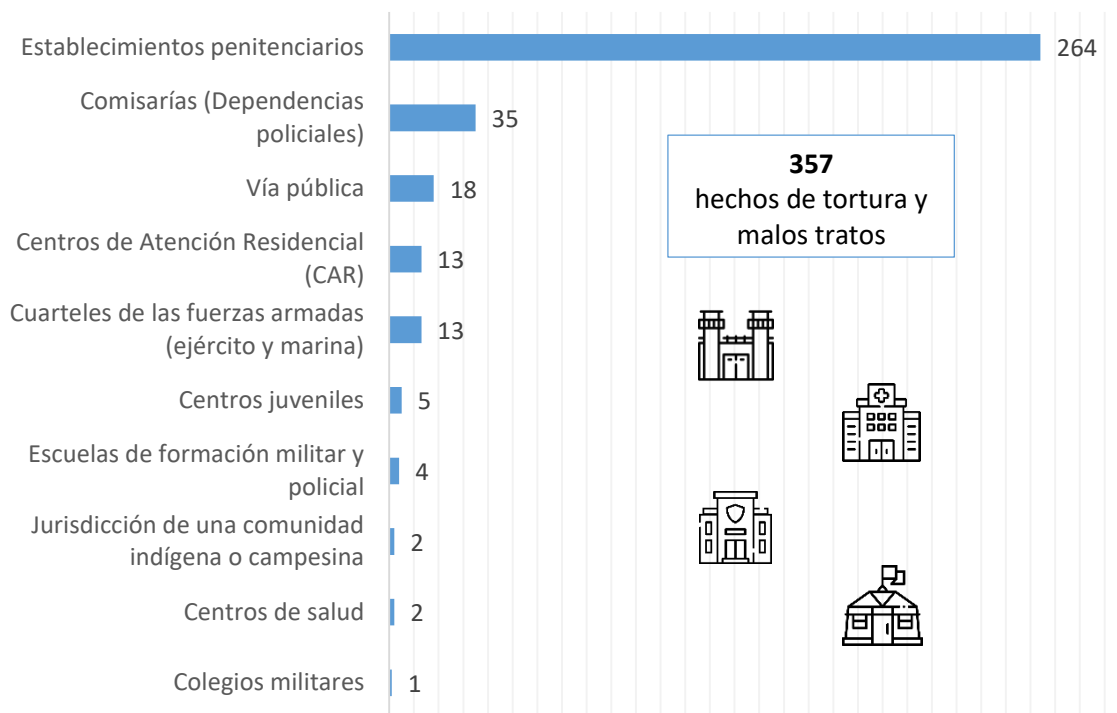


Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

En el año 2022, por otro lado, los cinco principales lugares donde habrían acontecido hechos de tortura y malos tratos fueron los establecimientos penitenciarios (264 casos), las comisarías (35 casos), la vía pública (18 casos), los cuarteles de las Fuerzas Armadas (13 casos) –12 en cuarteles del Ejército y 1 en un cuartel de la Marina–, y los CAR de niñas, niños y adolescentes (13 casos).

### Lugar donde sucedieron los presuntos hechos de tortura y malos tratos (2022)



Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

#### b. Número de quejas según entidades que administran los lugares donde ocurrieron los hechos

Los lugares donde suceden hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes pueden estar administrados o ser monitoreados por entidades públicas y privadas. Al respecto, de la revisión de las quejas, se han identificado las siguientes entidades que administran lugares de privación de libertad donde se han reportado presuntos hechos de tortura y malos tratos.

Entidades que administran los lugares donde ocurrieron hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los años 2021 y 2022	
Entidad	Lugares que administra
Instituto Nacional Penitenciario	Establecimientos penitenciarios.
Policía Nacional del Perú	Dependencias policiales y de requisitorias; escuelas de formación policial; vía pública*
Fuerzas Armadas	Cuarteles de las Fuerzas Armadas (Ejército, Marina, Fuerza Aérea); escuelas de formación militar.
Gobierno regional	CAR, Ceapam, centros de salud.
Gobierno local	Vía pública.
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif), adscrito al MIMP	CAR y Ceapam

Programa Nacional de Centros Juveniles (Pronacej), adscrito al Minjusdh	Centros juveniles.
Rondas campesinas	Jurisdicción de una comunidad indígena o campesina.
Sociedad de Beneficencia	Centros de Atención Residencial (CAR); Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM).
ONG	Centros de Atención Residencial (CAR).
Empresas	Ceapam y centros de salud.
Minedu	Colegios militares.
Minsa	Centros de salud.

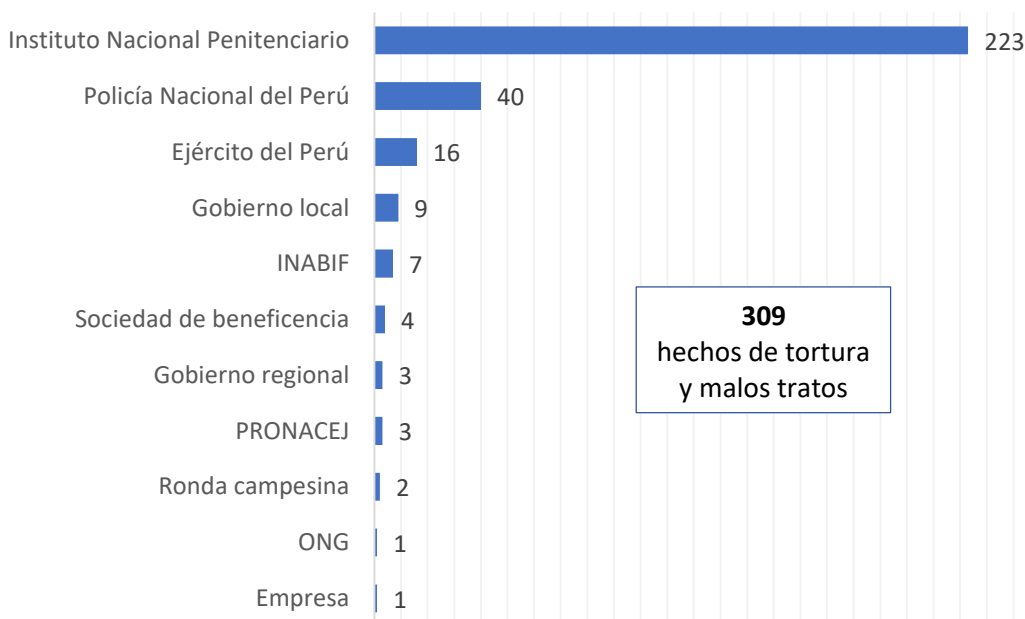
\*La Policía Nacional del Perú no administra la vía pública, pero se la ha considerado en este cuadro al encargarse de la seguridad ciudadana y al haberse identificado casos de agresiones en la vía pública por parte de la PNP.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

En el año 2021, en función a los lugares donde se reportaron hechos de tortura y malos tratos, las entidades más quejadas fueron, en primer lugar, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), con 223 quejas, seguido de la Policía Nacional del Perú (PNP), con 40 quejas, y el Ejército del Perú (EP), con 16 quejas. Otras entidades también forman parte de la lista, tal como se detalla en el siguiente gráfico.

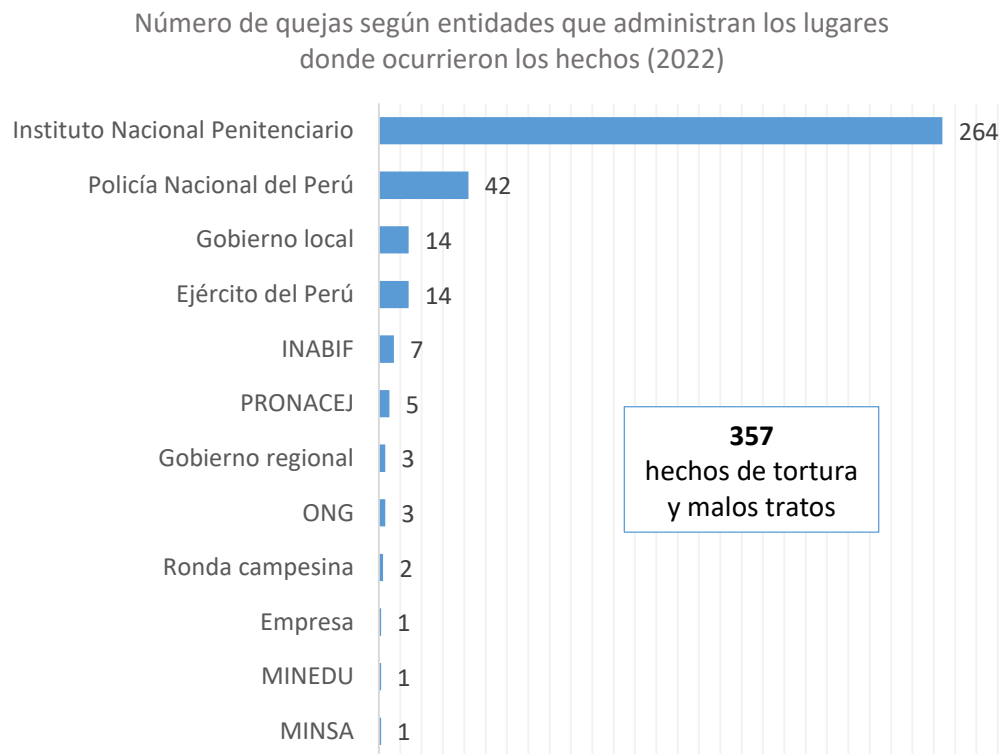
Número de quejas según entidades que administran los lugares donde ocurrieron los hechos (2021)



Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

En el año 2022, por otro lado, las entidades más quejadas fueron, en primer lugar, el INPE, con 264 quejas, seguido de la PNP, con 42 quejas, las Fuerzas Armadas, con 14 quejas –13 dirigidas al Ejército del Perú y 1 a la Marina del Perú–, y los gobiernos locales, con 14 quejas. Otras entidades también fueron quejadas, aunque en menor número, tal como se detalla en el gráfico siguiente.



Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

### c. Modalidades de tortura y malos tratos (violencia física, psicológica y sexual)

La tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes se infligen mediante la aplicación de métodos o prácticas diversas que causan dolores o sufrimientos físicos y psicológicos en las víctimas, y no se limitan a los castigos físicos, toda vez que existen métodos de tortura y malos tratos que no dejan huellas visibles.

La agresión física, la agresión psicológica y la agresión sexual son las formas o modalidades de tortura más conocidas y pueden ser aplicadas de manera sucesiva o simultánea sobre la víctima. Entre las modalidades de tortura y malos tratos más comunes se tienen las siguientes:

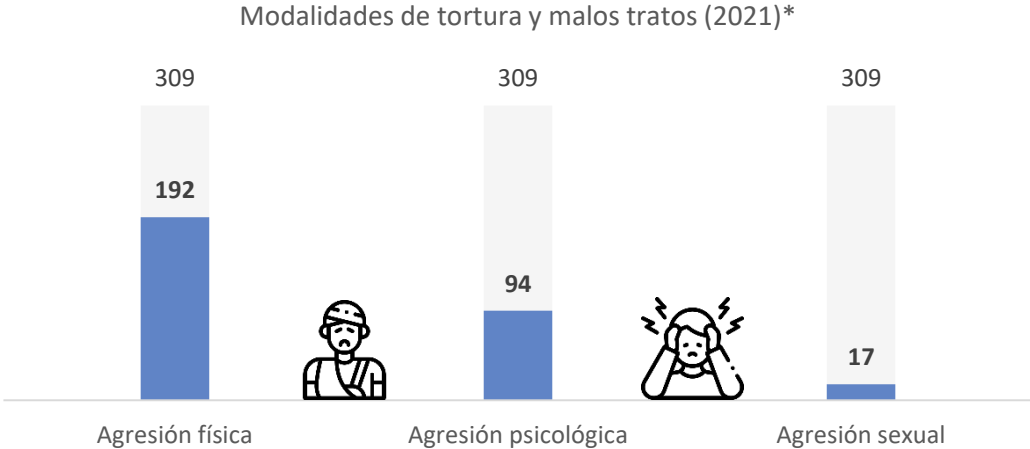
**Modalidades de tortura y malos tratos**

<b>Agresión física</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Golpes, con puñetazos y patadas o utilizando un objeto contundente</li> <li>• Asfixia, con métodos húmedos o secos</li> <li>• Quemaduras</li> <li>• Descargas eléctricas</li> <li>• Cortes en el cuerpo o extremidades</li> <li>• Aplastamiento de extremidades o dedos</li> <li>• Exposición a temperaturas extremas</li> <li>• Posturas forzadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión (colgar a la persona de pies y/o manos)</li> <li>• Privación de la estimulación sensorial (luces, sonidos)</li> <li>• Suministrar medicamentos en dosis tóxicas</li> <li>• Aislamiento por un tiempo prolongado</li> <li>• Otras</li> </ul>

<b>Agresión psicológica</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amenazas hacia la persona y su familia</li> <li>• Privación o interrupción del sueño</li> <li>• Presenciar tortura de familiares, conocidos u otros</li> <li>• Humillaciones y vejámenes (insultos, burlas, obligar a realizar alguna acción no deseada)</li> <li>• Aislamiento por un tiempo prolongado</li> <li>• Otras</li> </ul>

<b>Agresión sexual</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desnudamiento forzado</li> <li>• Violación</li> <li>• Tocamientos indebidos</li> <li>• Obligar a tener relaciones sexuales con otras víctimas o animales</li> <li>• Otras</li> </ul>

En el año 2021, de las 309 quejas registradas por presunta tortura y/o malos tratos, se tiene que, en 196 casos, las presuntas víctimas reportaron haber sufrido agresión física, en 94 casos, agresión psicológica, y en 15 casos, agresión sexual, siendo que la agresión pudo haber ocurrido de manera sucesiva o simultánea, y en algunos casos, de manera reiterada.



\*La suma de las modalidades de tortura y malos tratos no supera el total de casos dado que no en todos ellos se ejerció violencia física, psicológica o sexual contra las presuntas víctimas.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Entre las formas más usuales de agresión física, psicológica y sexual reportadas en el año 2021, se registraron las siguientes, siendo que algunas de las presuntas víctimas señalaron haber vivido más de una forma de agresión física:

Formas específicas de la agresión física (2021)*		
Tipo	Nº quejas	
Golpes en el cuerpo	35	de 192
Golpes en la cabeza	20	de 192
Cortes en el cuerpo y/o extremidades	11	de 192
Patadas	8	de 192
Cachetadas	3	De 192
Uso de proyectiles de impacto cinético (bombas lacrimógenas y otros)**	2	de 192
Asfixia	2	de 192
Quemaduras	1	de 192
Sin información	125	de 192

\*\*Se consideraron solo los casos donde el uso de proyectiles de impacto cinético provocaron lesiones en las víctimas.

Formas específicas de la agresión psicológica (2021)*		
Tipo	Nº quejas	
Amenazas	40	de 94
Extorsión	22	de 94
Insultos	3	de 94
Burlas	6	de 94
Sin información	35	de 94

Formas específicas de la agresión sexual (2021)*		
Tipo	Nº quejas	
Violación	5	de 17
Desnudamiento	5	de 17
Tocamientos indebidos	3	de 17
Sin información	4	de 17
<b>Total</b>	<b>17</b>	

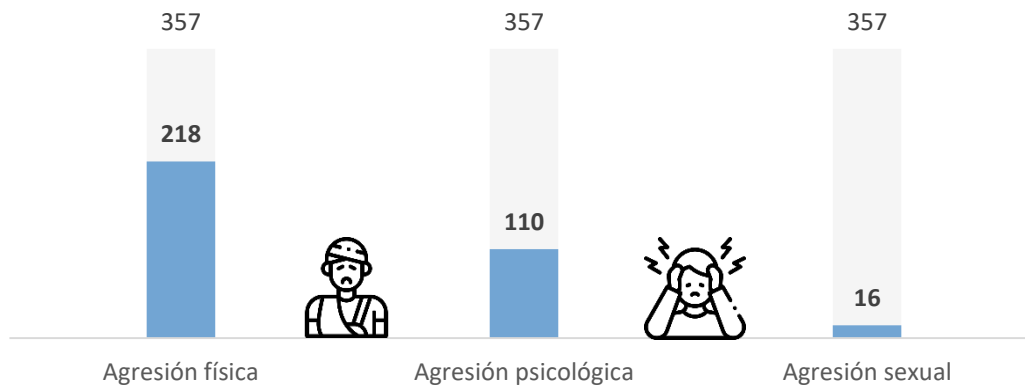
\*Algunas de las presuntas víctimas señalaron haber sufrido más de una forma específica de agresión, por lo que, en cada cuadro, la suma del número de las formas específicas de la agresión no necesariamente coincide con el total de casos identificados según tipo de agresión (física, psicológica, sexual).

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Por otro lado, en el año 2022, las presuntas víctimas reportaron haber sufrido agresión física (216), psicológica (112) y/o sexual (16), ya sea de manera sucesiva o simultánea. Y, en algunos casos, estas agresiones se dieron de manera reiterada.

### Modalidades de tortura y malos tratos (2022)



\*La suma de las modalidades de tortura y malos tratos no supera el total de casos dado que no en todos ellos se ejerció violencia física, psicológica o sexual contra las presuntas víctimas.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Entre las formas más usuales de agresión física, psicológica y sexual reportadas en el año 2022, se registraron las siguientes:

Formas específicas de la agresión física (2022)*		
Tipo	Nº quejas	
Golpes en el cuerpo	51	de 218
Golpes en la cabeza	25	de 218
Cortes en el cuerpo y/o extremidades	12	de 218
Patadas	9	de 218
Cachetadas	2	de 218
Uso de proyectiles de impacto cinético (bombas lacrimógenas y otros)**	2	de 218
Asfixia	1	de 218
Sin información	131	de 218

\*\*Se consideraron solo los casos donde el uso de proyectiles de impacto cinético provocaron lesiones en las víctimas.

Formas específicas de la agresión psicológica (2022)*		
Tipo	Nº quejas	
Amenazas	49	de 110
Extorsión	20	de 110
Insultos	20	de 110
Burlas	7	de 110
Hostigamiento	3	de 110
Sin información	35	de 110

Formas específicas de la agresión sexual (2022)*		
Tipo	Nº quejas	
Violación	7	de 16
Tocamientos indebidos	5	de 16
Desnudamiento	4	de 16
Sin información	0	de 16
<b>Total</b>	<b>16</b>	

\*Algunas de las presuntas víctimas señalaron haber sufrido más de una forma específica de agresión, por lo que, en cada cuadro, la suma del número de las formas específicas de la agresión no necesariamente coincide con el total de casos identificados según tipo de agresión (física, psicológica, sexual).

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

#### **d. Otras modalidades de tortura y malos tratos**

Los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no se limitan a las agresiones físicas, psicológicas y de índole sexual. Existen otras conductas que igualmente pueden generar dolores y sufrimientos físicos y mentales, que se derivan de la acción u omisión de las autoridades estatales en el cumplimiento del deber de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas que se encuentran en lugares de privación de libertad.

De la sistematización de las quejas registradas en la Defensoría del Pueblo, se han identificado las siguientes modalidades de tortura y malos tratos distintas a la agresión física, psicológica y sexual, empleadas en lugares de privación de libertad:

<b>Otras modalidades de tortura y malos tratos</b>	
<b>Modalidad</b>	<b>Formas específicas identificadas</b>
Falta de acceso a servicios de salud	Falta de atención en tópico; falta de acceso a medicamentos; falta de acceso a atención médica externa; otros.
Falta de acceso a mecanismos de denuncia y atención de quejas	No recepción de denuncias; ausencia de mecanismos de denuncia; inacción frente a una denuncia; otros.
Falta de condiciones materiales adecuadas para la privación de libertad	Hacinamiento; falta de higiene; falta de colchones y ropa de cama; falta de ropa adecuada según estación; otros.
Imposibilidad de ejercer el derecho a la defensa	Restricción para el acceso a abogado defensor; imposibilidad de defenderse en un procedimiento disciplinario; otros.
Restricción de la libertad ambulatoria	Imposibilidad de transitar libremente por las instalaciones del lugar de privación de libertad sin motivo justificado.
Restricción de alimentos o alimentación no adecuada	Restricción de alimentos sin motivo justificado; brindar alimentos fuera del horario regular; no brindar alimentos en cantidad y calidad suficiente; no brindar agua para beber; no brindar dietas según necesidades de la persona privada de libertad; otros.
Incomunicación	Restricción para realizar llamadas sin motivo justificado.
Restricción para recibir paquetes	No entregar los paquetes dejados por los familiares; impedir la recepción de paquetes en el lugar de privación de libertad sin motivo justificado; otros.
Restricción para recibir visitas	Impedimento para recibir visitas de familiares sin motivo justificado.

Falta de acceso a la información	No se informa a la persona privada de libertad sobre sus derechos; no se informa a los familiares sobre la situación o estado de salud de la persona privada de libertad; no se informa a la persona privada de libertad sobre los motivos de su traslado a otro lugar; otros.
Muerte durante privación de libertad (suicidio, muerte por enfermedad o lesiones)*	Falta de adopción de medidas preventivas y correctivas para evitar suicidios; falta de atención médica oportuna cuando la persona privada de libertad se encuentra gravemente herida o enferma, generándose su muerte; otros.
Trabajos forzosos durante privación de libertad	Obligar a personas que se encuentran bajo la custodia del Estado a realizar trabajos sin obtener una remuneración.

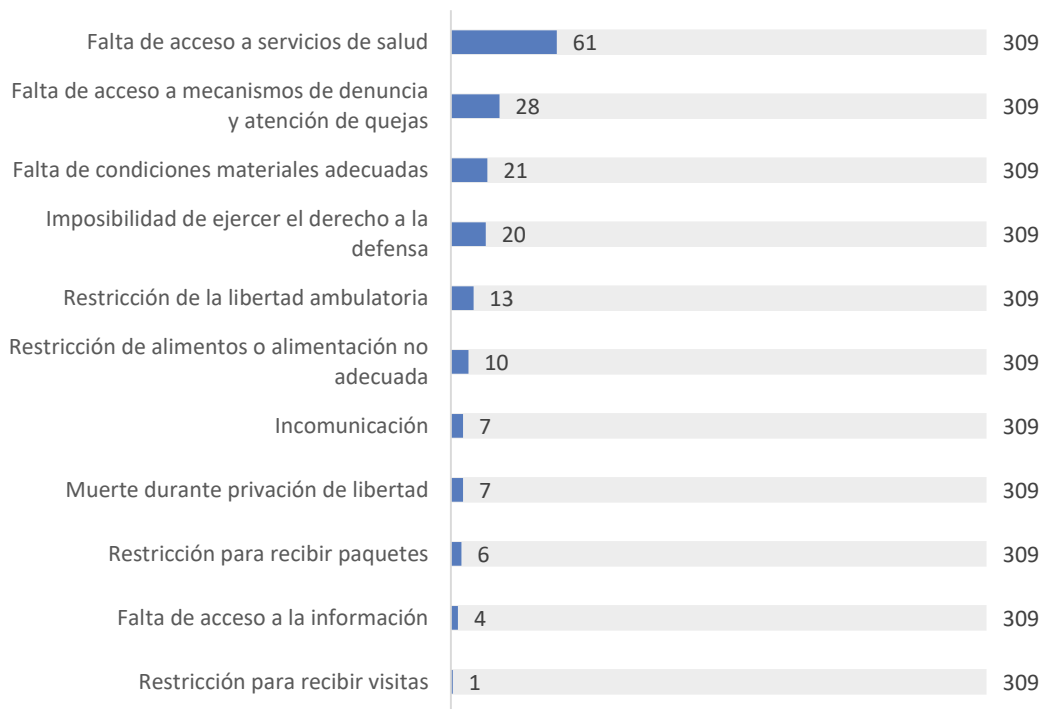
\*Muertes ocurridas en lugares de privación de libertad (establecimientos penitenciarios, comisarías, otros), cuando la persona se encuentra bajo la custodia del Estado.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

En el año 2021, entre las otras modalidades de tortura y malos tratos identificadas en las quejas revisadas, se tiene que, en 61 de los 309 casos, las presuntas víctimas no pudieron acceder a servicios de atención de salud; en 28 del total de casos, los/las afectados/as no pudieron acceder a mecanismos de denuncia o atención de quejas ante una situación de agravio hacia ellos/as; en 21 de los 309 casos, se reportó la falta de condiciones materiales adecuadas para la privación de la libertad; en 20 del total de casos, a las presuntas víctimas se les impidió ejercer su derecho a la defensa o no contaron con herramientas para hacerlo; en 13 de los 309 casos, se restringió el libre tránsito de las presuntas víctimas por las instalaciones del lugar de privación de libertad sin motivo justificado. Así mismo, se observaron otras acciones u omisiones de las autoridades estatales que constituyen malos tratos, como el no brindar alimentos o dar una alimentación no adecuada (en 10 de los 309 casos), el mantener incomunicada a la persona sin motivo justificado (en 7 del total de casos), el no tomar acciones preventivas o inmediatas para evitar la muerte de una persona que se encuentra privada de libertad (en 7 de los 309 casos), el impedir que la presunta víctima reciba paquetes sin motivo justificado (en 6 del total de casos), el no brindar información a la persona o a sus familiares sobre sus derechos o su situación (en 4 de los 309 casos) y el impedir visitas familiares sin justificación válida alguna (en 1 del total de casos).

### Otras modalidades de tortura y malos tratos (2021)

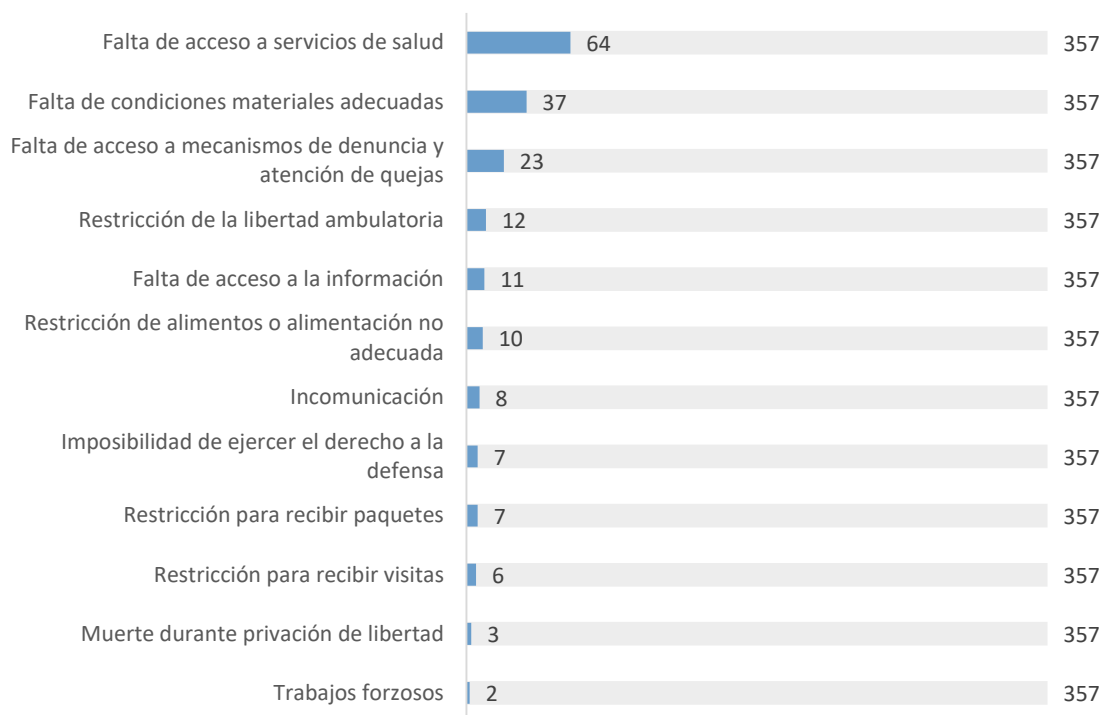


Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

En el año 2022, por otro lado, se observa que, en 64 de los 357 casos se reportó la falta de acceso a servicios de salud; en 37 de los 357 casos se reportó la falta de condiciones materiales adecuadas para la privación de la libertad; en 23 del total de casos, las presuntas víctimas no pudieron acceder a mecanismos de denuncia o atención de quejas ante una situación de agravio hacia ellas; en 12 de los 357 casos se restringió el libre tránsito de las presuntas víctimas por las instalaciones del lugar de privación de libertad sin motivo justificado; en 11 de los 357 casos se reportó la falta de información a las presuntas víctimas o sus familiares sobre sus derechos o situación; en 10 del total de casos no se brindó alimentos a las presuntas víctimas o la alimentación brindada no fue la adecuada; en 8 del total de casos, las presuntas víctimas fueron incomunicadas sin motivo justificado. Así también, se identificaron otras conductas que constituyen malos tratos, como la imposibilidad de ejercer el derecho a la defensa (en 7 de los 357 casos), el restringir la recepción de paquetes (en 7 del total de casos) y las visitas familiares (en 6 del total de casos) sin motivo justificado, el no tomar acciones preventivas o inmediatas para evitar la muerte de una persona que se encuentra privada de libertad (en 3 de los 357 casos) y el obligar a las presuntas víctimas que se encuentran en lugares de privación de libertad a realizar trabajos sin recibir una remuneración (en 2 de los 357 casos).

### Otras modalidades de tortura y malos tratos (2022)



Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

#### e. Derechos amenazados o vulnerados

Los hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes constituyen actos que amenazan o vulneran derechos fundamentales de las víctimas.

De las quejas revisadas, se han identificados los derechos que más se transgreden en el Perú en relación con los hechos de tortura y malos tratos reportados, los cuales se detallan en el siguiente cuadro.

Derechos amenazados o vulnerados, según hechos de tortura y malos tratos identificados	
Derecho	Contenido del derecho y ejemplos
Derecho a la integridad personal	Se fundamenta en el respeto a la vida y el desarrollo de esta, por lo que nadie debe ejercer violencia física, psíquica o de otro tipo contra una persona. <i>Las agresiones físicas, psicológicas y de índole sexual</i> constituyen una transgresión directa al derecho a la integridad personal.
Derecho a la salud	Supone el acceso a servicios de salud y otras atenciones vinculadas, como el tratamiento, la recuperación y la rehabilitación. En ese sentido, <i>la falta de acceso a servicios de salud</i> constituye una vulneración al derecho a la salud.

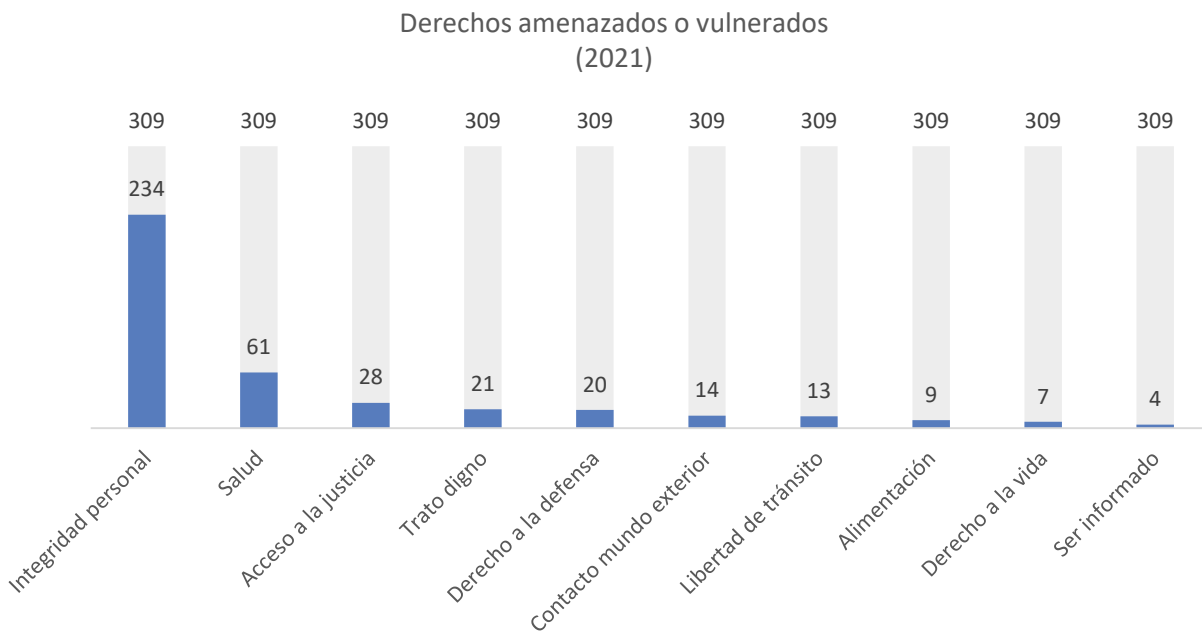
Derecho a la defensa	Garantiza la defensa de la persona en todas las etapas de un proceso judicial o un procedimiento administrativo. <i>La falta de acceso a un abogado defensor o la imposibilidad de presentar los descargos ante una sanción disciplinaria</i> son afectaciones al derecho a la defensa.
Derecho al acceso a la justicia	Supone la posibilidad de acceder de manera igualitaria a los tribunales de justicia, a fin de solicitar la protección de los derechos amenazados o vulnerados. <i>La falta de mecanismos de denuncia y atención de quejas, así como la falta de actuación ante una denuncia</i> son conductas que atentan contra el derecho al acceso a la justicia.
Derecho al contacto con el mundo exterior	Es un derecho de las personas que se encuentran en lugares de privación de libertad e implica el mantener comunicación con las personas de fuera y acceder a información del exterior. En ese sentido, <i>la incomunicación, el aislamiento, la restricción para recibir paquetes o visitas familiares, sin motivo justificado</i> , suponen una vulneración a este derecho.
Derecho al trato digno	Las personas que se encuentran en lugares de privación de libertad tienen derecho a ser tratadas dignamente durante el tiempo de encierro. <i>La falta de condiciones materiales adecuadas para la privación de libertad como el hacinamiento, la falta de higiene de las instalaciones, la falta de ropa de cama o vestimenta</i> transgreden el derecho al trato digno.
Derecho a la libertad de tránsito	Si bien las personas que están en un lugar de privación de libertad se encuentran en una situación de encierro, deben poder transitar libremente por las instalaciones de este. En ese sentido, <i>la restricción del libre tránsito por las instalaciones del lugar de privación de libertad sin motivo justificado</i> supone una afectación a este derecho.
Derecho a la alimentación y al agua	Implica el recibir una alimentación con los nutrientes que una persona necesita, según sus necesidades, así como el tener acceso a agua para beber. Por tanto, <i>el no brindar alimentos o agua para beber, el dar alimentos a deshora o en calidad y cantidad insuficientes</i> constituyen una vulneración al derecho a la alimentación y al agua.
Derecho a la información	Las personas privadas de libertad (y sus familiares) tienen derecho a recibir información sobre la privación de libertad y otras situaciones que se deriven de ella. <i>El no ser informado sobre los derechos y deberes al ingresar al lugar de privación de libertad, el no informar a la persona o sus familiares sobre su situación jurídica o estado de salud</i> , son transgresiones a este derecho.
Derecho a la vida	Nadie debe ser privado de la vida. Las personas privadas de libertad se encuentran en una situación mayor de indefensión por su situación de encierro, por lo que corresponde a las instituciones y autoridades garantizar su derecho a la vida. En ese sentido, <i>la falta de medidas para prevenir suicidios durante el encierro o la falta de atención médica inmediata por enfermedad grave o lesiones que pueden derivar en la muerte de la persona</i> , atentan contra el derecho a la vida.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Teniendo en cuenta que en un mismo hecho pudieron haberse empleado más de una modalidad de tortura y/o malos tratos, pueden ser varios los derechos amenazados o vulnerados en cada episodio reportado.

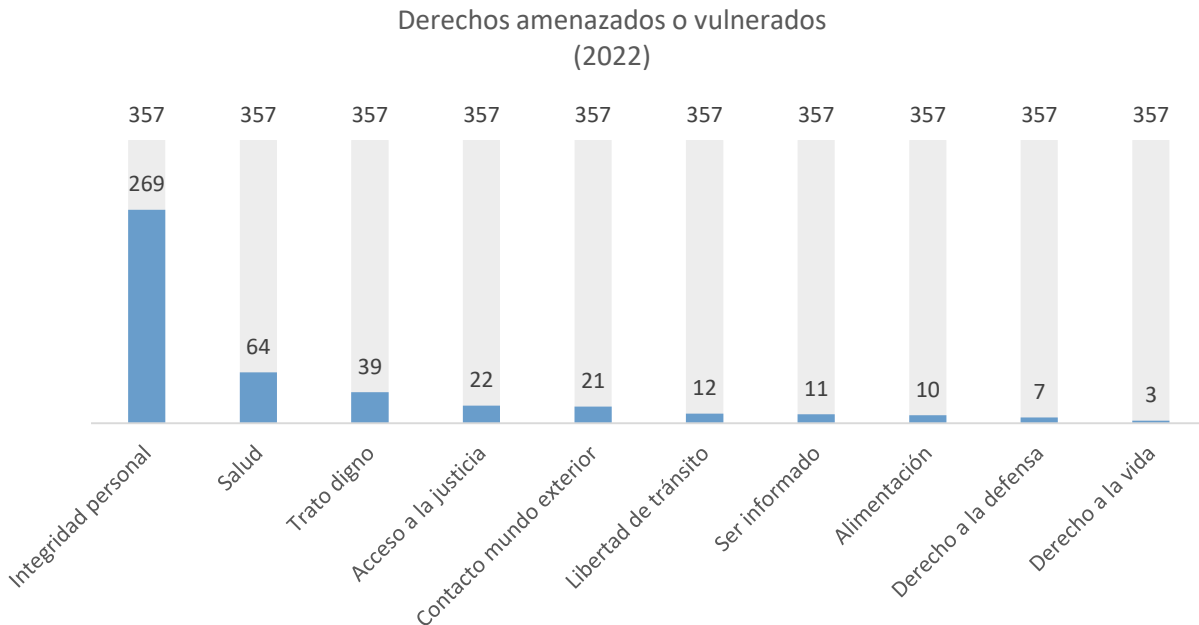
En ese sentido, en el año 2021, los derechos que se habrían amenazado o vulnerado por los presuntos hechos de tortura o malos tratos reportados fueron, en primer lugar, el derecho a la integridad personal (234 casos), seguido del derecho a la salud (61 casos), el derecho al acceso a la justicia (28 casos), el derecho al trato digno (21 casos) y el derecho a la defensa (20 casos). Así también, pero en menor medida, fueron transgredidos los derechos al contacto con el mundo exterior (14 casos), el derecho a la libertad de tránsito (13 casos), el derecho a la alimentación (9 casos), el derecho a la vida (7 casos) y el derecho a la información (4 casos).



Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Por su lado, en el año 2022, los derechos que habrían sido amenazados o vulnerados, de acuerdo a los hechos de tortura y malos tratos identificados fueron, en primer lugar, el derecho a la integridad personal (296 casos), en segundo lugar, el derecho a la salud (64 casos), en tercer lugar, el derecho al trato digno (39 casos) y en cuarto y quinto lugar, el derecho al acceso a la justicia (22 casos) y el derecho al contacto con el mundo exterior (21 casos), respectivamente. Así mismo, y en menor medida, se transgredieron los derechos al libre tránsito (12 casos), a la información (11 casos), a la alimentación (10 casos), a la defensa (7 casos) y a la vida (3 casos).



Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

#### **f. Persona que solicitó la intervención defensorial**

La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de sus deberes constitucionales, recepciona y tramita quejas presentadas por ciudadanos contra instituciones o autoridades, a fin de intervenir y garantizar el respeto de los derechos de las personas afectadas.

Debido a la situación de indefensión y, en el caso de privación de libertad, la situación de encierro, las víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no siempre tienen la posibilidad de presentar su queja ante la Defensoría del Pueblo, por lo que esta puede ser hecha por un familiar, un tercero, o llegar a ser de conocimiento por la entidad durante su acción itinerante o por la difusión del caso en los medios de comunicación, siendo que en tales escenarios la Defensoría del Pueblo actúa de oficio.

De la sistematización de las quejas vinculadas a hechos de tortura y malos tratos se tiene que, de las 309 quejas habidas en el año 2021, 152 quejas fueron presentadas por los familiares de las presuntas víctimas, 106 quejas fueron realizadas por las presuntas víctimas y 21 quejas fueron hechas por terceras personas quienes presenciaron o tomaron conocimiento sobre los hechos de tortura y malos tratos. En 30 casos, la Defensoría del Pueblo actuó de oficio.

Persona que solicitó la intervención defensorial  
Año 2021



Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.  
Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Por otro lado, en el año 2022, de las 357 quejas registradas en la Defensoría del Pueblo, 146 fueron presentadas por familiares de las presuntas víctimas, 123 fueron realizadas por las presuntas víctimas y, en 43 casos, fueron terceras personas quienes reportaron el hecho de tortura o malos tratos. Así también, la Defensoría del Pueblo actuó de oficio en 45 casos.

Persona que solicitó la intervención defensorial  
Año 2022



Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.  
Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

## 4. Análisis comparativo de las cifras obtenidas en los años 2021 y 2022

Luego de presentar las cifras obtenidas por año, en el presente apartado se hará un análisis comparativo entre los números obtenidos en los años 2021 y 2022, a fin de identificar posibles tendencias.

### 4.1. Cifras generales

#### Número de quejas registradas en la Defensoría del Pueblo

N° de quejas registradas en la Defensoría del Pueblo sobre presuntos casos de tortura y malos tratos			
Mes	Año 2021	Año 2022	Aumento/ disminución porcentual
Enero	38	25	↓ 34.2 %
Febrero	36	30	↓ 16.7 %
Marzo	24	20	↓ 16.7 %
Abril	20	22	↑ 10.0 %
Mayo	31	36	↑ 16.1 %
Junio	22	26	↑ 18.2 %
Julio	26	41	↑ 57.7 %
Agosto	28	28	0.0 %
Septiembre	29	28	↓ 3.4 %
Octubre	19	30	↑ 57.9 %
Noviembre	19	41	↑ 115.8 %
Diciembre	17	30	↑ 76.5 %
<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>357</b>	<b>↑ 15.5 %</b>

En el año 2022 se registró un mayor número de quejas en comparación con el año 2021, identificándose un aumento del 15.5 %.

Los meses con el mayor y menor número de quejas registradas en el año 2021 fueron enero y diciembre, con 38 y 17 casos, respectivamente; mientras que, en el año 2022, julio y noviembre registraron el mayor número de presuntos hechos de tortura y malos tratos, con 41 quejas cada uno, y en el mes de marzo solo se registraron 20 hechos, siendo el mes con el número más bajo.

Finalmente, del análisis del número de quejas registradas en ambos años, se observa que, mensualmente, se registran por lo menos 17 quejas vinculadas a hechos de tortura y malos tratos.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

#### Número de quejas vinculadas a hechos de tortura y malos tratos, según región

Las 5 regiones con mayor número de quejas vinculadas a hechos de tortura y malos tratos en el año 2021 fueron Lima (64), Cajamarca (32), Ica (26), Áncash (25) y Cusco (19). En el año 2022, por otro lado, se tiene que, Lima (70), Ica (30), Huánuco (30), Cusco (19) y Áncash (18) fueron las cinco regiones con mayor número de casos registrados.

De lo arriba señalado, se observa que Lima es la región que en ambos años registró el número más alto de quejas vinculadas a hechos de tortura y malos tratos. Así también, las regiones de Ica, Áncash y Cusco se han mantenido dentro de las cinco regiones que tienen un alto registro de presuntos hechos de tortura y malos tratos.

En el año 2022, en 16 de las 25 regiones del país hubo un aumento de casos vinculados a hechos de tortura y malos tratos, en comparación con el año previo; en 6 regiones hubo una disminución de hechos reportados; y las regiones de Loreto y Tumbes mantuvieron el número de 10 casos reportados. Se observa

además que, en las regiones de Huánuco, Tacna, Huancavelica, Madre de Dios, Callao y Amazonas el aumento de casos fue de más del 100 % con relación al año 2021.

Ubicación de los hechos de tortura y malos tratos reportados, según región							
Región	Año 2021	Año 2022	Aumento/ disminución porcentual	Región	Año 2021	Año 2022	Aumento/ disminución porcentual
Lima	64	70	↑ 9.4 %	Lambayeque	9	11	↑ 22.2 %
Cajamarca	32	16	↓ 50.0 %	Puno	7	3	↓ 57.1 %
Ica	26	30	↑ 15.4 %	Tacna	5	13	↑ 160.0 %
Áncash	25	18	↓ 28.0 %	Huancavelica	4	13	↑ 225.0 %
Cusco	19	19	↑ 0.0 %	La Libertad	4	6	↑ 50.0 %
Junín	17	13	↓ 23.5 %	Piura	4	6	↑ 50.0 %
Huánuco	14	30	↑ 114.3 %	Ucayali	4	2	↓ 50.0 %
Ayacucho	12	15	↑ 25.0 %	Madre de Dios	3	10	↑ 233.3 %
San Martín	11	15	↑ 36.4 %	Callao	3	8	↑ 166.7 %
Pasco	11	12	↑ 9.1 %	Apurímac	3	5	↑ 66.7 %
Arequipa	10	17	↑ 70.0 %	Moquegua	2	1	↓ 50.0 %
Loreto	10	10	0.0 %	Amazonas	0	4	-
Tumbes	10	10	0.0 %	<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>357</b>	

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

#### 4.2. Datos relativos a las presuntas víctimas

##### Número, sexo y país de origen de las presuntas víctimas

Respecto del año 2021, en el año 2022 se observa un incremento en el número de presuntas víctimas, aumento que condice con el incremento del número de casos reportados.

En ambos años, las presuntas víctimas son principalmente de sexo masculino, y en un menor número, de sexo femenino.

Se observa, además, que la proporción de presuntas víctimas según sexo es similar en ambos años, siendo que un 79 % son de sexo masculino, mientras que un 17 % son de sexo femenino. Así también, del 4 % restante no se tiene información.

Presuntas víctimas				
Sexo	Año 2021		Año 2022	
Femenino	54	16.5 %	65	16.7 %
Masculino	258	78.9 %	307	78.9 %
Sin información	15	4.6 %	17	4.4 %
<b>Total</b>	<b>327</b>	<b>100 %</b>	<b>389</b>	<b>100 %</b>

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Respecto del país de origen de las presuntas víctimas, se tiene que, en su mayoría, son de nacionalidad peruana, lo que responde a que los presuntos hechos de tortura y malos tratos reportados tuvieron lugar

en el Perú. Así también, de todas las presuntas víctimas extranjeras identificadas, hay un mayor número procedentes de Venezuela y Colombia.

País de origen de las presuntas víctimas				
País	Año 2021		Año 2022	
	Perú	285	87.2 %	332
Venezuela	4	1.2 %	4	1.0 %
Colombia	4	1.2 %	6	1.5 %
Argentina	1	0.3 %	0	0 %
Ecuador	0	0 %	2	0.5 %
Cuba	0	0 %	1	0.3 %
Brasil	0	0 %	1	0.3 %
Sin información	33	10.1 %	43	11.1 %
<b>Total</b>	<b>327</b>	<b>100 %</b>	<b>389</b>	<b>100 %</b>

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

### Pertenencia de las presuntas víctimas a un grupo vulnerable

Pertenencia de las presuntas víctimas a un grupo vulnerable				
	Año 2021		Año 2022	
	Pertenecen	287	87.8 %	343
No pertenecen	40	12.2 %	46	11.8 %
<b>Total</b>	<b>327</b>	<b>100 %</b>	<b>389</b>	<b>100 %</b>

Del análisis del número de presuntas víctimas que pertenecen a un grupo vulnerable, se tiene que la proporción en ambos años es la misma; es decir, tanto en el año 2021 como en el año 2022, un 88 % de las presuntas víctimas pertenecen a un grupo vulnerable, mientras que un 12 % no.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Grupos vulnerables identificados		
Grupo vulnerable	Año 2021	Año 2022
Personas privadas de libertad	237 de 284	295 de 343
Mujeres	43 de 284	49 de 343
Niñas, niños, y adolescentes	22 de 284	33 de 343
Personas migrantes	9 de 284	16 de 343
Personas con discapacidad	6 de 284	15 de 343
Personas adultas mayores	5 de 284	8 de 343
Personas afectadas con tuberculosis	3 de 284	10 de 343
Personas LGBTI	2 de 284	11 de 343
Personas con VIH	0 de 284	1 de 343

De los grupos vulnerables identificados en ambos años, se advierte que el grupo de personas privadas de libertad<sup>6</sup> es el de mayor presencia y, por tanto, el más afectado por presuntos hechos de tortura y malos tratos, seguido del grupo de mujeres y el grupo de niñas, niños y adolescentes.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

<sup>6</sup> Las personas privadas de libertad, como grupo vulnerable, comprenden a los adultos en establecimientos penitenciarios y a los adolescentes en centros juveniles, según el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.

Así también, se tiene que sobre una presunta víctima pueden recaer más de una condición de vulnerabilidad. Así, de los gráficos sobre vulnerabilidades múltiples presentados en la sección anterior se observa que, en ambos años, el grupo de personas privadas de libertad, es el que en el mayor de los casos presenta alguna otra condición de vulnerabilidad, ya sea en razón de su sexo, edad, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, entre otra índole.

### 4.3. Datos relativos a los presuntos agresores

#### Número y sexo de los presuntos agresores

Como se explicó en el acápite anterior, se ha considerado como presuntos agresores solo a quienes fueron señalados de haber agredido física, psicológica y/o sexualmente a una presunta víctima. En los casos donde solo se reportó un incumplimiento de la obligación de las entidades o autoridades de respetar y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas bajo su cuidado o custodia, no se contabilizaron al no haber un agresor directo.

En ese sentido, en comparación con el año 2021, se observa un incremento del número de presuntos agresores en el año 2022, aumento que se explica teniendo en cuenta que en dicho año el número de quejas sobre presuntos hechos de tortura y malos tratos fue mayor.

Presuntos agresores				
Sexo	Año 2021		Año 2022	
Femenino	24	8.3 %	54	16.8 %
Masculino	245	84.8 %	260	80.7 %
Sin información	20	6.9 %	8	2.5 %
<b>Total</b>	<b>289</b>	<b>100 %</b>	<b>322</b>	<b>100 %</b>

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

En ambos años, los presuntos agresores principalmente fueron de sexo masculino, y en menor medida, de sexo femenino. Sin embargo, en el caso de las presuntas agresoras hubo un aumento significativo, siendo que, en el año 2022, el número de mujeres que habrían cometido actos de tortura y/o malos tratos equivalió a casi un 17 % del total de presuntos agresores, en comparación al año 2021, donde su presencia fue de un 8 %.

#### Condición de los presuntos agresores

Condición de los presuntos agresores				
Condición	Año 2021		Año 2022	
Funcionario/a	159	55.0 %	195	60.6 %
Particular	130	45.0 %	127	39.4 %
<b>Total</b>	<b>289</b>	<b>100 %</b>	<b>322</b>	<b>100 %</b>

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Como se ha mencionado con anterioridad, los presuntos agresores pueden ser funcionarios/as públicos/as o particulares que realicen actos de tortura y/o malos tratos a instigación o con conocimiento o aquiescencia del funcionario/a.

En ese sentido, se observa que, tanto en el año 2021 como en el año 2022, los principales responsables de haber realizado actos de tortura y/o malos tratos tienen la condición de funcionarios/as públicos/as; es decir, son personas que trabajan en el sector público y que, en el mayor de los casos, tratan

directamente con quienes se encuentran en lugares de privación de libertad. Así también, se advierte que, en ambos años, el porcentaje de presuntos agresores con la condición de particulares es alto, lo que, teniendo en cuenta que los principales agredidos a manos de particulares son las personas privadas de libertad, es un indicativo del consentimiento hacia los actos de tortura y malos tratos y la falta de supervisión a quienes cuentan con las prerrogativas otorgadas por las instituciones y autoridades estatales para el cuidado y custodia de los privados de libertad.

<b>Condición específica de los presuntos agresores</b>				
<b>Condición</b>	<b>Año 2021</b>		<b>Año 2022</b>	
Persona privada de libertad	124	42.9 %	122	37.9 %
Persona a cargo del cuidado o custodia de la persona privada de libertad	109	37.7 %	145	45.0 %
Efectivo policial	34	11.8 %	26	8.1 %
Policía municipal o serenos	9	3.1 %	17	5.3 %
Máxima autoridad del lugar de privación de libertad	9	3.1 %	7	2.2 %
Profesional de la salud del lugar de privación de libertad	2	0.7 %	3	0.9 %
Miembro de una ronda campesina	2	0.7 %	2	0.6 %
<b>Total</b>	<b>289</b>	<b>100 %</b>	<b>322</b>	<b>100 %</b>

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Por otro lado, respecto de las condiciones específicas de los presuntos agresores, se tiene que, tanto en el año 2021 como en el año 2022, los dos principales grupos de presuntos agresores fueron las personas privadas de libertad - quienes habrían realizado actos de tortura o malos tratos a instigación o con conocimiento o aquiescencia de un/a funcionario/a público/a – y las personas encargadas del cuidado o custodia de las presuntas víctimas.

En el año 2021, las personas privadas de libertad agresoras constituyeron el 42.9 % del total de presuntos agresores, siendo el principal grupo agresor en ese año; mientras que, en el año 2022, el principal grupo agresor fueron las personas encargadas del cuidado o custodia de las presuntas víctimas, equivaliendo al 45 % del total de presuntos agresores.

Así también, en ambos años, los efectivos policiales, la policía municipal o los serenos, y las máximas autoridades de los lugares de privación de libertad ocuparon el tercer, cuarto y quinto lugar de presuntos agresores, respectivamente.

<b>Condición específica de la persona agresora a cargo del cuidado o custodia de la PPL</b>				
<b>Condición específica</b>	<b>Año 2021</b>		<b>Año 2022</b>	
Agente penitenciario	83	76.1 %	110	75.9 %
Funcionario de las Fuerzas Armadas (Ejército, Marina)	11	10.1 %	14	9.7 %
Alcaide de establecimientos penitenciarios	6	5.5 %	9	6.2 %
Cuidador/a de NNA en CAR	8	7.3 %	6	4.1 %
Educador/a de centros juveniles y centros de formación militar/policial	1	0.9 %	6	4.1 %
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>100 %</b>	<b>145</b>	<b>100 %</b>

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Respecto de los agresores que tienen la condición de personas a cargo del cuidado o custodia de las víctimas, se tiene que, en ambos años, los principales victimarios serían los agentes penitenciarios a cargo de internos/as en establecimientos penitenciarios, y, mediando considerable distancia, funcionarios de las fuerzas armadas a cargo de personas que hacen su servicio militar en cuarteles del ejército y otros.

Condición específica de la persona privada de libertad agresora				
Condición específica	Año 2021		Año 2022	
Interno/a de un establecimiento penitenciario	116	93.5 %	117	95.9 %
Soldado de un cuartel de las fuerzas armadas (ejército, marina)	6	4.8 %	3	2.5 %
Alumno de un colegio militar o de un centro de formación militar/policial	1	0.8 %	2	1.6 %
Residente de CAR	1	0.8 %	0	0.0 %
<b>Total</b>	<b>124</b>	<b>100 %</b>	<b>122</b>	<b>100 %</b>

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Por su lado, de los agresores que tienen la condición de persona privada de libertad, tanto en el año 2021 como en el año 2022, los principales victimarios serían internos/as en establecimientos penitenciarios, quienes habrían agredido a otros internos/as. Así también, el segundo lugar en ambos años lo ocupan los soldados que están prestando su servicio militar, quienes habrían agredido a sus compañeros.

#### 4.4. Datos relativos a los hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

##### Lugar donde sucedieron los presuntos hechos de tortura y malos tratos

Lugar donde sucedieron los presuntos hechos de tortura y malos tratos			
Lugar	Año 2021	Año 2022	Aumento / disminución porcentual
Establecimientos penitenciarios	223	264	↑ 18.4 %
Comisarías (dependencias policiales y de requisitorias)	34	35	↑ 2.9 %
Vía pública	15	18	↑ 20.0 %
Cuarteles de las fuerzas armadas (ejército, marina)	15	13	↓ 13.3 %
Centros de Atención Residencial (CAR)	13	13	0.0 %
Centros juveniles	3	5	↑ 66.7 %
Jurisdicción de una comunidad indígena o campesina	2	2	0.0 %
Centros de atención para personas adultas mayores (Ceapam)	2	0	↓ 100.0 %
Centros de salud	1	2	↑ 100.0 %
Escuelas de formación militar y policial	1	4	↑ 300.0 %
Colegios militares	0	1	-
<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>357</b>	

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Tanto en el año 2021 como en el año 2022, el lugar donde acontecieron un mayor número de hechos de tortura y malos tratos fueron los establecimientos penitenciarios, lo que tiene relación con que la mayor parte de las víctimas sean personas privadas de libertad (entre ellos, los/as internos/as), y que los principales agresores sean otros/as internos/as y agentes penitenciarios.

Después de los establecimientos penitenciarios, el segundo lugar donde han ocurrido un mayor número de presuntos hechos de tortura y malos tratos en ambos años son las comisarías, lo que explica que los efectivos policiales se encuentren dentro de los tres principales grupos de presuntos agresores identificados. Así también, en tercer lugar, se ubica la vía pública, donde tanto los efectivos policiales como policías municipales o serenos habrían ejercido violencia física y/o psicológica contra las presuntas víctimas; y en cuarto y quinto lugar se encuentran los cuarteles de las fuerzas armadas -principalmente del ejército y la marina- y los Centros de Atención Residencial (CAR), donde residen niñas, niños y adolescentes en desprotección.

Por otro lado, se observa que, en el año 2022 no se registró ninguna queja vinculada a hechos de tortura o malos tratos ocurridos en Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM), en contraste con el año previo donde sí se reportaron presuntos hechos de tortura y malos tratos en esos lugares. Así mismo, en el año 2022 se registró un caso de tortura ocurrido en un colegio militar administrado por el MINEDU, mientras que en el año 2021 no se reportó ningún hecho en ese tipo de lugar.

### Entidades quejadas que administran lugares donde ocurrieron hechos de tortura y malos tratos

N° de quejas según entidad que administra lugares donde ocurrieron hechos de tortura y malos tratos			
Entidad	Año 2021	Año 2022	Aumento / disminución porcentual
INPE	223	264	↑ 18.4 %
PNP	40	42	↑ 5.0 %
Fuerzas Armadas	16	14	↓ 12.5 %
Gobierno local	9	14	↑ 55.6 %
INABIF	7	7	0.0 %
Sociedad de beneficencia	4	0	↓ 100.0 %
Gobierno regional	3	3	0.0 %
PRONACEJ	3	5	↑ 66.7 %
Comunidad indígena o campesina	1	0	↓ 100.0 %
Ronda campesina	1	2	↑ 100.0 %
Empresa	1	1	0.0 %
ONG	1	3	↑ 200.0 %
Minedu	0	1	-
Minsa	0	1	-
<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>357</b>	

Se observa que, en los años 2021 y 2022 existe coincidencia respecto de las cinco entidades más quejadas, siendo que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es la entidad más quejada, al ser los establecimientos penitenciarios los lugares donde principalmente ocurrirían hechos de tortura y malos tratos; en segundo lugar está la Policía Nacional del Perú (PNP), toda vez que las comisarías, así como la vía pública y las escuelas de formación policial fueron escenarios de presuntos hechos de tortura y malos tratos a manos de efectivos policiales y otros sujetos vinculados; en tercer lugar se encuentran las Fuerzas Armadas, las cuales administran tanto los cuarteles del ejército, de la marina y de la fuerza aérea, así como las escuelas de formación militar, lugares donde, según se reportó, también habrían ocurrido hechos de tortura y malos tratos.

Finalmente, en cuarto y quinto lugar, respectivamente, se ubican los gobiernos

locales que se encargan de velar por el orden y seguridad en la vía pública a través de los policías municipales o serenos, y el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), adscrito al

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que administra Centros de Atención Residencial (CAR) de niñas, niños y adolescentes, y Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (Ceapam).

### Modalidades de tortura y malos tratos

Como se mencionó en el acápite anterior, las agresiones física, psicológica y sexual son las principales modalidades de tortura y malos tratos identificadas.

Del análisis de las cifras se tiene que, tanto en el año 2021 como en el año 2022, la agresión física fue el tipo de agresión más común empleada para los actos de tortura y malos tratos, seguida de la agresión psicológica y la agresión sexual, aunque esta última en menor medida, a comparación de las otras dos antes mencionadas.

Modalidades de tortura y malos tratos				
Modalidades	Año 2021		Año 2022	
Agresión física	192	de 309	218	de 357
Agresión psicológica	94	de 309	110	de 357
Agresión sexual	17	de 309	16	de 357

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Además de la agresión física, psicológica y sexual, existen otras formas o modalidades que constituyen tortura y/o malos tratos; estas modalidades están vinculadas al incumplimiento del deber de las instituciones y autoridades, principalmente estatales, de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas, sobre todo cuando se encuentran bajo su cuidado o custodia. Estas otras modalidades se presentan, por lo general, en lugares de privación de libertad.

Otras modalidades de tortura y malos tratos				
Modalidad	Año 2021		Año 2022	
Falta de acceso a servicios de salud	61	de 309	64	de 357
Falta de acceso a mecanismos de denuncia y atención de quejas	28	de 309	23	de 357
Falta de condiciones materiales adecuadas	21	de 309	37	de 357
Imposibilidad de ejercer el derecho a la defensa	20	de 309	7	de 357
Restricción de la libertad ambulatoria	13	de 309	12	de 357
Restricción de alimentos o alimentación no adecuada	10	de 309	10	de 357
Incomunicación	7	de 309	8	de 357
Restricción para recibir paquetes	6	de 309	7	de 357
Muerte durante privación de libertad	7	de 309	3	de 357
Falta de acceso a la información	4	de 309	11	de 357
Restricción para recibir visitas	1	de 309	6	de 357
Trabajos forzosos	0	de 309	2	de 357

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Del análisis de las cifras obtenidas en ambos años, resulta que la falta de acceso a servicios de salud es la forma más común entre las otras modalidades de tortura y malos tratos, seguida de la falta de acceso a

mecanismos de denuncia y atención de quejas, y la falta de condiciones materiales adecuadas para la privación de libertad.

### Derechos amenazados o vulnerados por los presuntos hechos de tortura y malos tratos

Derechos amenazados o vulnerados				
Derecho	Año 2021		Año 2022	
Integridad personal	234	de 309	269	de 355
Salud	61	de 309	64	de 355
Acceso a la justicia	28	de 309	22	de 355
Derecho a la defensa	20	de 309	7	de 355
Trato digno	21	de 309	39	de 355
Contacto con el mundo exterior	14	de 309	21	de 355
Libertad de tránsito	13	de 309	12	de 355
Alimentación	9	de 309	10	de 355
Ser informado	4	de 309	11	de 355
Derecho a la vida	7	de 309	3	de 355

Los hechos de tortura y malos tratos amenazan o vulneran derechos de las víctimas. En los años 2021 y 2022, se observa que el derecho más afectado fue el de la integridad personal, al ser las agresiones físicas, psicológicas y sexuales son las formas más comunes de tortura y malos tratos identificadas en las quejas recibidas por la Defensoría del Pueblo.

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Siguiendo esa misma línea de ideas, se tiene que el segundo derecho más vulnerado fue el derecho a la salud, en razón de que la falta de acceso a servicios de salud es la modalidad más común, aparte de los tres tipos de agresión mencionados en el párrafo anterior.

Los demás derechos vulnerados identificados han sido afectados en mayor o menor medida, según el año en que se analice. Así, por ejemplo, en el año 2021, el acceso a la justicia es el tercer derecho mayormente transgredido; mientras que, en el año 2022, el derecho al trato digno es el que ocupa el tercer lugar entre los derechos vulnerados.

### Persona que solicitó la intervención defensorial

Persona que solicitó la intervención defensorial				
Persona	Año 2021		Año 2022	
Familiar de la víctima	152	49.2 %	146	40.9 %
Víctima	106	34.3 %	123	34.5 %
De oficio	30	9.7 %	45	12.6 %
Tercero	21	6.8 %	43	12.0 %
<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>100 %</b>	<b>357</b>	<b>100 %</b>

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

En los años que se reporta, se encuentra coincidencia entre las personas que presentaron las quejas por presuntos hechos de tortura y/o malos tratos ante la Defensoría del Pueblo. En primer lugar, se encuentran los familiares de las víctimas; en segundo lugar, las propias víctimas; en tercer lugar, la Defensoría del Pueblo, la cual puede tomar conocimiento de un caso durante su acción itinerante o por

los medios de comunicación y actúa de oficio; y en cuarto lugar, terceras personas que no tienen ningún vínculo cercano con la víctima, pero que tomaron conocimiento o fueron testigos de los hechos reportados.

## 5. Quejas registradas del 7/12/2022 al 15/03/2023 (contexto de conflictividad social)

El 7 de diciembre de 2022 se inició un periodo de conflictividad social como consecuencia del intento de disolución del congreso del expresidente Pedro Castillo Terrones y su posterior arresto, conflicto que escaló a niveles preocupantes por el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden, así como por actos de violencia de ciertos grupos de manifestantes.

Desde el inicio del estallido social, la Defensoría del Pueblo, y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en particular, ha intervenido y hecho seguimiento a situaciones de evidente vulneración de derechos humanos, entre ellos, casos que podrían constituir tratos crueles, inhumanos o degradantes, e incluso tortura.

En el presente acápite se presentará la información obtenida de las quejas por presuntos hechos de tortura y malos tratos registradas del 7 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023 en el Sistema de Información Defensorial (SID) de la Defensoría del Pueblo.

### Cifras generales

Del 7 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023 se registraron en el SID 22 quejas respecto de hechos que podrían constituir tratos crueles, inhumanos o degradantes, e incluso tortura. Estos hechos tienen relación con el uso de la fuerza empleada de manera excesiva por parte de los efectivos policiales y militares durante el control del orden público en las manifestaciones y durante las detenciones.

Al respecto, es preciso mencionar que, para el Relator Especial sobre la tortura de Naciones Unidas, Nils Melzer, el uso de la fuerza al margen de la detención por parte de los agentes del Estado que no resulte necesario ni proporcional a las circunstancias supone un atentado a la dignidad humana, lo que constituye tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, independientemente de que el exceso se haya producido de manera intencionada o accidental. Así también, en opinión del Relator Especial, todo uso de la fuerza en el margen de la detención que incluya ocasionar dolor o sufrimiento de manera intencional y deliberada constituye una forma de tortura.<sup>7</sup>

En el periodo que se informa, los hechos reportados tuvieron lugar en las regiones de Puno (9 quejas), Lima (7 quejas), Cusco (4 quejas), Apurímac (1 queja) y Ayacucho (1 queja).

<b>Ubicación de los presuntos hechos de tortura y malos tratos, según región (7.12.2022 – 15.03.2023)</b>	
<b>Región</b>	<b>N° de quejas</b>
PUNO	9
LIMA	7
CUSCO	4
APURÍMAC	1
AYACUCHO	1
<b>Total</b>	<b>22</b>

<sup>7</sup> Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, documento A/72/178, párr. 46-47, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, del 20 de julio de 2017.

### Condición de las presuntas víctimas

No se tiene un número exacto o aproximado de presuntas víctimas, toda vez que las intervenciones defensoriales no respondieron necesariamente a la afectación de un número determinado de víctimas y en algunos casos las víctimas no fueron identificadas. No obstante, se identificaron las siguientes características respecto de las presuntas víctimas:

- Hubo víctimas tanto de sexo masculino como femenino, siendo los varones los principales afectados.
- Entre las presuntas víctimas se identificaron niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas pertenecientes a pueblos indígenas.

### Condición de los presuntos agresores

De los casos revisados se advierte que los presuntos agresores fueron efectivos policiales y efectivos militares. Ambos emplearon la fuerza de manera innecesaria y desproporcionada durante el despliegue de acciones para la recuperación del orden público en las manifestaciones, y en el caso de los policías, además, hicieron uso excesivo de la fuerza también durante las detenciones, y estando ya los detenidos en las comisarías, no garantizaron que estos ejercieran sus derechos fundamentales durante la privación de libertad, tales como el acceso a un abogado defensor y el poder acceder a alimentos y abrigo.

Siendo así, se tiene que en 19 del total de casos se señaló a los efectivos policiales como responsables de los presuntos hechos de tortura y malos tratos, mientras que en 3 casos se señaló a los efectivos militares como presuntos agresores.

<b>Condición de los presuntos agresores (7.12.2022 – 15.03.2023)</b>	
<b>Condición</b>	<b>N° quejas</b>
Efectivos policiales	19
Efectivos militares	3
<b>Total</b>	<b>22</b>

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

### Circunstancias en las que sucedieron los hechos

De acuerdo con las quejas registradas en el SID de la Defensoría del Pueblo en el periodo que se informa, se observa que los presuntos hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acontecieron en tres momentos principalmente: 1) durante el ejercicio del derecho a la protesta, 2) durante la detención o privación de libertad y 3) durante la permanencia en las comisarías tras la detención. Además, se presentaron situaciones extraordinarias que constituyeron tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, e incluso tortura, como la intervención policial a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) ocurrida el sábado 21 de enero de 2023.

De las 22 quejas registradas en el SID, 13 corresponden a presuntos hechos de tortura y malos tratos ocurridos durante las manifestaciones, 4 casos sucedieron durante la detención o privación de libertad, 3 casos tuvieron lugar durante la permanencia de los afectados en las dependencias policiales tras la

detención y 2 casos corresponden a otras situaciones no comunes ya mencionadas en el párrafo precedente.

<b>Circunstancias en las que sucedieron los hechos (7.12.2022 – 15.03.2023)</b>	
<b>Circunstancia</b>	<b>N° casos</b>
Durante el ejercicio del derecho a la protesta	13
Durante la detención o privación de libertad	4
Durante la permanencia en las dependencias policiales tras la detención	3
Otras situaciones extraordinarias	2
<b>Total</b>	<b>22</b>

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

### **Modalidades de los presuntos hechos de tortura y malos tratos**

De las quejas revisadas se advierten las siguientes modalidades de tortura o malos tratos: 1) el uso excesivo de la fuerza, 2) el no garantizar el ejercicio de derechos esenciales durante la privación de libertad y 3) el dar un trato humillante a las personas intervenidas.

Respecto del uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden, como se mencionó anteriormente, este constituye de por sí un trato cruel, inhumano o degradante, toda vez que afecta la dignidad humana; y puede constituir tortura si la fuerza excesiva es utilizada para infligir dolores o sufrimientos de manera intencionada y deliberada.

En los casos identificados, se advierte que los afectados resultaron lesionados y algunos perdieron la vida como consecuencia del uso innecesario y desproporcionado de la fuerza por parte de los efectivos policiales y militares, durante las manifestaciones y detenciones, quienes utilizaron de manera inadecuada las armas que tenían a su disposición tales como proyectiles de impacto cinético (bombas lacrimógenas, perdigones), armas de fuego, bastón policial y, en algunos casos, el cuerpo (patadas). Estos casos corresponden a hechos sucedidos en Puno, Lima, Cusco, Apurímac y Ayacucho.

En lo que respecta a la falta de garantías para el ejercicio de derechos durante la privación de libertad, los afectados manifestaron que tras la detención no se les permitió ser asistidos por un abogado defensor, y que, en algunos casos, no recibieron alimentos ni abrigo a pesar de las condiciones climáticas del lugar. Estos casos corresponden a hechos sucedidos en Juliaca, Puno.

Finalmente, en cuanto al trato humillante que recibieron algunas personas, se advierte que estos se dieron durante las detenciones en el contexto de las protestas y durante eventos extraordinarios como la intervención policial a la UNMSM. Por ejemplo, en este último caso, los intervenidos fueron obligados a permanecer en el suelo tendidos boca abajo o de rodillas –incluso luego de haber sido reducidos y no representar un peligro– y algunos fueron insultados y amenazados.

### **Personas que solicitaron la intervención defensorial**

Los hechos reportados que pueden calificarse como tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes durante el contexto de conflictividad social fueron puestos de conocimiento de la Defensoría

del Pueblo por las propias víctimas o sus familiares. Así también, la institución intervino de oficio al tomar conocimiento de los hechos en su actuación itinerante y a través de los medios de comunicación.

La Defensoría del Pueblo actuó principalmente de oficio, supervisando las marchas convocadas, visitando comisarías y hospitales y haciendo las gestiones correspondientes para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de todos los afectados. De acuerdo con el SID, en el periodo que se reporta la entidad intervino de oficio en 16 casos sobre presuntos hechos de tortura y malos tratos – aunque en la práctica realizó mayores acciones que las registradas. Así también, en 4 casos fueron las propias víctimas quienes solicitaron la intervención defensorial, mientras que en 2 casos el pedido fue hecho por los familiares de los afectados.

<b>Personas que solicitaron intervención defensorial (7.12.2022 – 15.03.2023)</b>	
<b>Derecho</b>	<b>N° quejas</b>
De oficio	16
Víctima	4
Familiar de la víctima	2
<b>Total</b>	<b>22</b>

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

## **Casos emblemáticos**

A manera de ejemplificar los hechos de presunta tortura y malos tratos identificados, se presentan los siguientes casos:

### **1) Disparo de más de 30 perdigones por la espalda al ciudadano Rosalino Florez Valverde**

El día 11 de enero de 2023, durante las manifestaciones en la ciudad del Cusco, el ciudadano Rosalino Florez Valverde fue impactado por más de 30 perdigones en la espalda disparados por un efectivo policial, que lo dejó gravemente herido, provocándole la muerte meses después.

De las imágenes difundidas por las cámaras de seguridad<sup>8</sup> de la zona donde ocurrió el hecho, se visualiza a Rosalino apoyado en un árbol observando el despliegue de los manifestantes y el enfrentamiento con las fuerzas del orden, cuando de repente un efectivo policial se le acerca por la espalda apuntando su arma, para luego perseguirlo y dispararle por la espalda mientras Rosalino pretendía alejarse corriendo del lugar.

El hecho descrito podría constituir un trato cruel e inhumano, e incluso tortura, al ser un caso de uso excesivo de la fuerza, por resultar innecesario y desproporcionado a las circunstancias.

---

<sup>8</sup> Véase en: <https://www.youtube.com/watch?v=iE-AXmgayU>



Rosalino apoyado en un árbol, mientras un efectivo policial se le acerca por la espalda.



Rosalino siendo perseguido por el efectivo policial, quien le dispara por la espalda.



Rosalino tendido en el piso luego de ser impactado por más de 30 perdigones en la espalda.

## 2) Intervención policial a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

El sábado 21 de enero de 2023, efectivos policiales ingresaron a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para desalojar a los manifestantes de provincia que se encontraban alojados en dicha casa de estudios<sup>9</sup>. Durante la intervención, la policía hizo un uso excesivo de la fuerza, según se pudo observar en videos difundidos en medios de comunicación y redes sociales, siendo que los manifestantes fueron reducidos físicamente y obligados a estar de rodillas o cúbito ventral, y estando reducidos en el piso y con las manos en la espalda fueron objeto de malos tratos, como gritos y amenazas. Además, los efectivos policiales lanzaron bombas lacrimógenas dentro del campus universitario, habiendo entre los manifestantes personas adultas mayores e incluso menores de edad, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Así mismo, se advirtió que los efectivos policiales irrumpieron a la fuerza en la residencia de los estudiantes ubicada en el campus universitario, rompiendo las puertas de las habitaciones y malogrando los bienes de los residentes, quienes fueron obligados a salir al patio sin mediar una orden de desalojo.

<sup>9</sup> Véase en: <https://www.youtube.com/watch?v=DUFpqtSqc0A>

Los hechos descritos podrían constituir tortura, tratos crueles o tratos inhumanos o degradantes, al haberse empleado la fuerza de manera innecesaria y desproporcionada.



Fuente: Capturas de videos difundidos por redes sociales.



Fuente: Defensoría del Pueblo

## 6. Principales hallazgos

Tras presentar las cifras obtenidas de la sistematización de las quejas registradas en la Defensoría del Pueblo sobre presuntos hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los años 2021 y 2022, y luego de realizar el análisis comparativo de las mismas, se pueden listar los siguientes hallazgos:

- La falta de denuncia de hechos de tortura, la falta de registro de estos y la normalización de ciertas conductas que constituyen tortura y/o malos tratos, permiten sostener que en el Perú existe un subregistro de hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. De la revisión de las quejas registradas en el SID de la Defensoría del Pueblo se advierte que por lo menos 300 hechos vinculados a la tortura y los malos tratos, aproximadamente, ocurren al año en el territorio nacional, teniendo en cuenta que en el año 2021 la Defensoría del Pueblo registró 309 casos, y en el año 2022, 357 casos.
- En todas las regiones del Perú ocurren hechos de tortura y malos tratos, en mayor y menor medida. Las regiones de Lima, Ica, Áncash, Cusco, Cajamarca y Huánuco registraron los números más altos en los años 2021 y 2022. Así también, en el año 2022 hubo un considerable aumento de casos en las regiones de Huánuco, Tacna, Huancavelica, Madre de Dios, Callao y Amazonas, las cuales registraron más del doble de quejas vinculadas a hechos de tortura, con respecto al año anterior.
- Los actos de tortura y malos tratos recaen tanto en varones como en mujeres. En el Perú, las presuntas víctimas, en su mayoría, son de sexo masculino, representando un 79 % del total de víctimas identificadas en los años 2021 y 2022, mientras que un 17 % son de sexo femenino. Respecto de un 4% no se tiene información.
- Sin importar el territorio donde ocurren hechos de tortura y/o malos tratos, tanto ciudadanos nacionales como extranjeros pueden ser víctima de tales actos. En los años 2021 y 2022, la mayoría de las víctimas fueron ciudadanos peruanos, en razón de que los hechos que se reportaron tuvieron lugar en el país. No obstante, ello, se identificaron víctimas de otras nacionalidades, siendo Colombia y Venezuela las de mayor presencia.
- Aproximadamente un 80 % de las presuntas víctimas identificadas en los años 2021 y 2022, pertenecen a uno o varios grupos vulnerables o de especial protección. Los grupos vulnerables identificados en el periodo que se reporta son las personas privadas de libertad, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas migrantes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas afectadas con tuberculosis, personas LGBTI y personas con VIH. De todos los grupos mencionados, en el Perú, el grupo de personas privadas de libertad es el que se encuentra más expuesto a actos de tortura y malos tratos, y son quienes, por lo general, tienen más de una condición de vulnerabilidad.
- Tanto varones como mujeres pueden ser autores de hechos de tortura y/o malos tratos. En los años que se reporta (2021 y 2022), los presuntos agresores, en su mayoría, fueron de sexo masculino, y en menor proporción, de sexo femenino.

- En el Perú, tanto funcionarios públicos como personas ajenas a la función pública (particulares) cometen actos de tortura y/o malos tratos, siendo las personas que se encuentran en lugares de privación de libertad las principales víctimas. Según las quejas registradas sobre hechos de tortura y malos tratos en los años 2021 y 2022, los responsables de los actos reportados tienen la condición de personas privadas de libertad (internos/as, soldados que realizan su servicio militar, estudiantes de escuelas de formación policial y militar, otros), personas a cargo del cuidado o custodia de la persona privada de libertad (agentes penitenciarios, alcaides, cuidadores de CAR o de CEAPAM, educadores de centros juveniles o de escuelas de formación policial y militar, funcionarios de los cuarteles de las fuerzas armadas, otros), máximas autoridades de los lugares de privación de libertad (directores), efectivos policiales, policías municipales o serenos, profesionales de la salud que laboran en los lugares de privación de libertad, miembros de una comunidad indígena o campesina o de una ronda campesina. Las personas privadas de libertad y las personas a cargo del cuidado o custodia de la persona privada de libertad son quienes principalmente realizan actos de tortura y/o malos tratos.
- Los hechos de tortura y malos tratos pueden ocurrir en lugares de privación de libertad, que se caracterizan por ser cerrados y estar aislados de la sociedad, así como en lugares abiertos, como la vía pública. Los lugares de privación de libertad que fueron escenario de hechos de tortura y/o malos tratos en los años 2021 y 2022, según las quejas revisadas, fueron los establecimientos penitenciarios, las dependencias policiales y de requisitorias, los Centros de Atención Residencial (CAR), los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM), los cuarteles de las fuerzas armadas – ejército y marina –, los centros juveniles, centros de salud, escuelas de formación militar y policial, colegios militares, y jurisdicciones de las comunidades indígenas o campesinas. Así también, se identificaron casos ocurridos en la vía pública, pero en menor medida.
- Las entidades que administran los lugares donde ocurrieron hechos de tortura y malos tratos tienen la obligación de adoptar medidas correctivas para evitar nuevos hechos de tortura, por ello es importante su identificación. En los años 2021 y 2022, las entidades quejadas por presuntos hechos de tortura y malos tratos ocurridos en los lugares que administran fueron el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), la Policía Nacional del Perú (PNP), las fuerzas armadas – Ejército y Marina del Perú –, los gobiernos locales, los gobiernos regionales, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), la sociedad de beneficencia, el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), empresas que administran lugares de privación de libertad, organizaciones no gubernamentales, Minedu, Minsa, y rondas campesinas. De todas ellas, el INPE, la PNP y las fuerzas armadas fueron las entidades más quejadas en el periodo que se reporta.
- Las modalidades de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no se limitan a los castigos físicos. Las agresiones físicas, psicológicas y sexuales son las formas más empleadas para causar dolores o sufrimientos en las víctimas de tortura, y cada tipo de agresión se puede ejecutar de diversas maneras. En el Perú, las agresiones físicas, psicológicas y de índole sexual son las más empleadas para infligir dolores y sufrimientos, según las quejas registradas en el periodo que se informa.
- Existen otras modalidades de tortura y malos tratos, diferentes a las agresiones físicas, psicológicas y de índole sexual, que pueden causar daños y sufrimientos, que tienen relación con el cumplimiento

del deber de las instituciones y autoridades de garantizar el ejercicio de los derechos de quienes se encuentran privados de libertad. En el periodo que se reporta, las otras modalidades empleadas para causar daños y sufrimientos identificadas fueron la falta de acceso a servicios de salud, la falta de acceso a mecanismos de denuncia y atención de quejas, la falta de condiciones materiales adecuadas para la privación de libertad, la imposibilidad de ejercer el derecho a la defensa, la restricción de la libertad ambulatoria, de paquetes, de visitas familiares, sin motivo justificado, la falta de alimentación nutritiva o restricción de alimentos, la incomunicación sin motivo justificado, la falta de acceso a la información, los trabajos forzosos y la muerte durante la privación de libertad. La falta de acceso a servicios de salud, la falta de acceso a mecanismos de denuncia y atención de quejas y la falta de condiciones materiales adecuadas para la privación de libertad son las modalidades de tortura y malos tratos – distintas a la violencia física, psicológica y sexual- más frecuentes en el Perú.

- Los hechos de tortura y/o malos tratos vulneran los derechos fundamentales de las víctimas. En el Perú, el derecho a la integridad personal, el derecho a la salud y el derecho al acceso a la justicia son los derechos más transgredidos cuando se cometen actos de tortura y/o malos tratos. Además de los mencionados, en los años 2021 y 2022 se vulneraron los derechos a la defensa, el derecho al contacto con el mundo exterior, el derecho al trato digno, el derecho a la libertad de tránsito, el derecho a la alimentación, el derecho a ser informado y el derecho a la vida.
- Finalmente, se advierte que durante el periodo de conflictividad social, iniciado el 7 de diciembre de 2022, se cometieron actos que podrían constituir tratos crueles, inhumanos o degradantes, e incluso tortura, por parte de efectivos policiales y militares, quienes haciendo un uso desproporcionado e innecesario de la fuerza, atentaron a la dignidad humana, la integridad personal e incluso la vida de civiles durante las manifestaciones, las detenciones, la permanencia en los lugares de detención y en situaciones extraordinarias como el caso de la intervención policial a la UNMSM.